LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Belgrano 131 — BUENOS AIRES, Sábado 26 de Febrero de 1881 — Año I—Número 117

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION EN LA CIUDAD

Número suelto........................ 1 peso
Por mes.................................. 25 "

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes.................................. 35 pesos

Los avisos se reciben hasta las 6 de la tarde.

LOS AVISOS DE LOS POBRES GRATIS

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, FEBRERO 26 DE 1881

La prensa irresponsable

Dos grandes tribunos de la prensa, en los dias de la lucha por la independencia de la América, emisarios sublimes de las ideas redentoras, soldados y apóstoles de la cruzada inmortal, fueron los primeros que dudaron de la libertad y presagiaron mal de sus desbordes. Se llamaban Bernardo Monteagudo y Antonio José Irizarri.

El primero lo habia sido todo, marino voluntario en la tripulacion de la idea del porvenir, corrió todas sus tormentas, y se hundió en todos sus naufragios, dictó en Chuquisaca la deposicion de Pizarro, en 1809, redactó en Buenos Aires el *Mártir ó Libre* en 1810, el *Censor de la Revolucion* en Chile en 1818, el *Pacificador del Perú* en Hucaura en 1820, y escribia su grandioso proyecto de Federacion continental, cuando el puñal de un esclavo, fué á interrumpir el curso de su vida y el raudal impetuoso de sus ideas, en una infame celeda nocturna. Háse dicho de Monteagudo, por uno de sus mas implacables enemigos, que todo era grande en su organicion, menos la virtud, que fué un Tácito con alma de Neron.

Diga lo que quiera la injusticia póstuma, nadie se levantó mas alto que él en aquellos tiempos que llevan el sello del prodigio y ejercen sobre nosotros la fascinacion de la gloria, grande en la inspiracion, en el pensamiento, en su terrible é inexorable energía, hasta en el misterio de su orígen, envuelto en una nube, como el orígen de los rios fabulosos, Monteagudo fué el corazon y la inteligencia de la revolucion americana.

Pero su fé flaqueó á la vista de los escándalos que profanaban los altares de la libertad, y dijo en un momento de escepticismo, vértigo comun de las naturalezas fuertes: La familia hispano-americana se ha engañado. En la colonia dormia y vegetaba, en la independencia parece delirar y consumirse, en la colonia la estrangulaba el despotismo, en la independencia la devora la anarquia. La debilidad física y moral reina por todas partes. Unamos las fuerzas que se dispersan, refrenemos el torrente que se desborda, de lo contrario será la obra de la independencia el principio de la putrefaccion de un cadáver y su resurreccion en gusanos!

Entonces se tornó Monteagudo moderado, á veces reaccionario, aquella alma dura y sonora como las rocas basálticas de los Andes, sintió el terror del porvenir, el frio de lo desconocido.

El Censor de la Independencia fué la refutacion sincera y espontánea de las atrevidas teorías de la «Gaceta» de Buenos Aires. La libertad de la prensa fué desde entonces para Monteagudo la libertad del error. Solo Dios sabe cuantos dolores le costó aquella confesion, porque no hay sacrificio mas grande que el sacrificio de las apostasías, cuando se tiene que arrancar el corazon con las propias manos, como dice Eugenio Pelletan, desgarrarlo, borrar palabra por palabra la frase del pasado escrita en cierto modo en la carne y en la sangre, y sobre la herida aún viva, aplicar la idea incandescente del momento.

Igual cosa le sucedió á Irizarri, otros de los grandes hombres de la América, de los ayos de su infancia política, muerto diez años há en la espatriacion y el olvido.

Fué el primer diarista de Chile en 1812, la elocuencia y el entusiasmo de la revolucion. Dictador de paso en 1814, le dió el mas decidido impulso, trasmitió á todos los espíritus el fanatismo de la libertad y el ódio á las instituciones coloniales.

Desterrado mas tarde, meditó sobre la suerte del mundo libertado, y se estremeció de terror. El vértigo de Monteagudo se apoderó de su cabeza, y fué desde ese dia, el mas incansable propagandista de la reaccion. Desde Chile y el Plata hasta las Antillas y su suelo natal de Guatemala, ha dicho uno de sus admiradores, fué el apóstol y el soldado del sistema restrictivo. En todas partes desplegó su bandera, y salvó apenas sus girones como una santa reliquia. Tres veces cayó en Chile con sus hombres y sus planes, con Lastra en 1814, con O'Higgins en 1823, con Portales en 1836. Refugiado en el Perú, abogó por la misma causa y se desplomó con la situacion que la encarnaba, aliado á Flores en el Ecuador, participó de sus aventuras y de su impopularidad, unido á Paez en Venezuela, á los Mosqueras en Nueva Granada, en todas partes fué predicando una revolucion de autoridad, para contener los peligros de la libertad.

Hijos de la prensa, amamantados su seno, volvieron las armas contra ella, en horas de alucinacion ó de demencia.

La libertad terrorista de la revolucion francesa, aquella libertad del desórden, del escándalo, de la persecucion, les parecia un sacrilegio y renegaron de ella. Hagamos justicia á la memoria de los dos mas grandes tribunos de la prensa americana en los tiempos tormentosos de la revolucion!

No fueron traidores á la causa de su amor y de sus sacrificios, quisieron salvarla del naufragio en la tabla del órden y de la libertad moderada, se equivocaron en los medios, pero fueron puros en sus intenciones.

No conocian la libertad como la conocemos nosotros, aunque esto parezca una paradoja. No en valde ha escrito un libro Laboulaye, que se titula «La Libertad antigua y la Libertad moderna.» Creian que el orígen de la sociedad era obra de convencion, de utilidad y de capricho, y por consiguiente que los pueblos y los gobiernos lo podian todo, hasta suicidarse.

Razon tiene quien dijo que el contrato social de Rousseau fué tan funesto para la libertad, como el Príncipe de Maquiavelo, uno por haber hecho la apologia del despotismo de los pueblos, el otro la de los reyes.

La sociedad es obra de la naturaleza, ley preexistente contra la cual no puede rebelarse sin destruirse á sí misma—La libertad antigua era el derecho de legislar, de gobernar, de pensar, con esclusion del adversario, la ausencia de toda traba esterior.

La libertad moderna es el derecho aparejado del deber, y todo deber impone un responsabilidad—La libertad política se ha dicho, consiste en el ejercicio de todas las fuerzas cuya posesion es indispensable si ha de ser real la responsabilidad que envuelve la libertad civil. El ejercicio de cada una de esas fuerzas, es el ejercicio de un derecho político.

La libertad de la prensa es un derecho político, talvez el mas augusto de todos, porque participa de la santidad del apostolado y del martirio.

Pero es un derecho sujeto á la accion de la ley, que regla los deberes y las responsabilidades. La libertad de imprenta es la fórmula legal de la libertad del pensamiento.

Como todos los derechos legales, como todas las libertades humanas, no puede degenerar sin incurrir en responsabilidad. Un defensor caluroso, de los derechos del pueblo, y hasta de sus estravios, Pelletan, ha dicho condenando la legislacion especial de imprenta:

Los delitos ó crímenes de la prensa no pueden ser mayores que los delitos ó crímenes cometidos con el fusil.

La prensa no es sino un instrumento, lo mismo que el cañon ó la espada, con los cuales se puede cuando mas, cometer un delito contra el derecho comun.

De consiguiente, el derecho comun basta para la salvaguardia de la sociedad, lo mismo que para la seguridad del individuo contra el uso criminal de la palabra.

Cuando la prensa escita á la rebelion pierde su calidad de idea abandonada á la apreciacion pública, para revestirse con el caracter de un acto, y de un acto culpable, especialmente en toda sociedad bien organizada; ella no es entonces mas que un hecho que la ley debe castigar y que efectivamente castiga, por el mismo motivo y en virtud del mismo principio que arroja á una cárcel al que toca á arrebato ó levanta una barricada.

Cuando la prensa incurre en la calumnia, no involuntariamente, sino con intencion de perjudicar, tambien se sale del dominio del pensamiento, para entrar en el dominio de la accion. Ella ejerce un acto de violencia contra la reputacion de otro, y debe á la víctima una reparacion. La funcion del pensamiento se respeta demasiado á si misma para reclamar la impunidad del calumniador.

A mas de la calumnia puede tambien la prensa cometer el delito de difamacion y de injuria.

¿Y qué es la injuria preguntamos á nuestra vez?

Es la violencia de la palabra, el asesinato de las reputaciones, una bofetada inferida á la dignidad del hombre.

Todas las violencias tienen sus penas previstas y determinadas por la ley.

¿No la tendrán las violencias de la prensa? Esto es lo que se nos ocurre á la vista de la procacidad y la acrimonia de las frases, de que hacen gala ciertas publicaciones periódicas. La insurreccion es un delito, la incitacion á la desobediencia, otro delito, el requisito legal del crímen es la intencion del que lo comete ¿y no es una intencion manifiesta la del propagandista que provoca y aconseja el desórden y la resistencia?

Si hay leyes nacionales, que castigan la insurreccion y la sedicion armada, ¿porque no han de ser estensivas á la palabra impresa que las proclama, al tribuno turbulento que hace de las columnas de un diario un canton y desde allí fusila leyes, principios, nombres y reputaciones?

Es verdad que la Constitucion prohibe al Congreso dictar leyes sobre libertad de imprenta, es decir leyes restrictivas de ese derecho precioso sin el cual la vida democrática es una inícua mentira, derecho que no lo dan las leyes, ni lo regalan los gobiernos, sino que es anterior y superior á ellos.

Pero libertad y responsabilidad son sinónimos, y no se puede ir en nombre de la libertad de imprenta mas allá de lo que prohiben las leyes ordinarias.

La revuelta, el motin y la sedicion son crímenes políticos. Estan sujetos á la jurisdiccion federal y es tan culpable el brazo que ejecuta como el pensamiento que concibe.

Estas son las ideas sanas, purificadas por la esperiencia del gobierno democrático, que debemos predicar sobre la libertad de imprenta.

La prensa irresponsable, la libertad sin freno, que desencantó á Monteagudo, é hizo prorrumpir á Irizarri en una blasfemia escéptica, es una nocion errónea de la libertad, utopia irrealizable que persiguió la Francia en las horribles bacanales del terror, y de la cual fué á renegar en los brazos de la tirania napoleónica.

Y urge abrir nuevos rumbos á la prensa, y convencerla de que hace uso de un derecho, que lleva aparejada una responsabilidad.

Lo que estamos viendo es desconsolador. Una vez dijo un hombre de Estado argentino, especie de Casandra desoida por los hombres y confirmada por los hechos: Ojalá que el historiador no observe un dia que el pueblo que consintió en establecer el degüello como forma administrativa pública y asentida, solo ha cambiado el puñal por la pluma con la mejora de las costumbres!

El augurio puede realizarse.

El ardor de las luchas electorales ha ido desenfrenando todos los instintos groseros, que matan ó amortiguan la civilizacion, y produciendo esa insania de la conciencia pública, que revela un estado morboso de la sociedad.

Poco á poco nos hemos ido familiarizando con el escándalo. Ha ido bajando insensiblemente nuestro nivel moral.

Hoy es creencia general que el insulto, el perjurio, la falsía, el cohecho, son actos lícitos cuando se ponen al servicio de un interés político, y ascienden á los cargos públicos, los mas hábiles en los manejos de la cábala, los monederos falsos de la verdad democrática.

Hemos absuelto todos los excesos, nos hemos habituado gradualmente á ver escarnecida la moral y el derecho de los pueblos en nombre y en defensa de la libertad; no estrañariamos que un dia, nos acostumbrásemos á llevar sobre los hombros la carga oprobiosa de la dictadura, que es la violacion en grande escala de la moral y del derecho de la sociedad política.

Los espectáculos repelentes domestican la sensibilidad. La mashorca salió de los corrales de Miserere.

Los grandes monstruos de la historia romana, y las multitudes imbéciles que los adoraron, se criaron y se educaron en las gradas del Circo.

La España inquisitorial, la España hechizada por las brujas de la Edad Media, se formó y endureció en las plazas de toros.

Los ejemplos ejercen un poder irresistible. Es la educacion de las cosas, de las costumbres, de las circunstancias, que elevan ó rebajan el alma, y á que daba tanta importancia Rousseau.

El espectáculo de la impunidad del insulto, de la impunidad de la escitacion á la revuelta puede relajar de una vez las fibras del sentimiento moral en el pueblo argentino, y hacerle creer, que el derecho que tienen los facciosos para perturbar el órden, lo tienen los tiranos para invocar su defensa y erigirse en sus guardianes armados.

Esta degeneracion es peligrosa.

Urge predicar otras doctrinas.

La doctrina de que libertad sin moderador es anarquia, es licencia y corrupcion, que no hay ninguna libertad irresponsable y que la libertad de la prensa requiere ser resguardada contra los que la combaten y contra los que la adulteran.

Esta es la libertad moderna, la única compatible con el espíritu de las instituciones republicanas, que crean un gobierno esencialmente refrenador, segun Federico Grimke.

El espíritu de la ley

No hay nada mas arbitrario que las interpretaciones.

La frase mas inocente puede servir de cabeza de un proceso; el hecho mas sencillo desfigurarse y agrandarse, hasta tomar las proporciones de un escándalo.

Las mas peligrosas son las interpretaciones constitucionales, porque afectan intereses supremos y principios fundamentales.

El menos aparente para interpretar el espíritu de las prescripciones constitucionales es el partidismo.

Ayer el partidismo amaneció de mal humor y se lanzó sobre la Constitucion, para torturar sus artículos.

Hay un artículo que dice poco mas ó menos: «El Presidente de la República no podrá recibir emolumento alguno de la nacion ni de las provincias, durante el período de su administracion.»

Hé ahí, dijo el partidismo escrupuloso por conveniencia, una prohibicion terminante, una cláusula ineludible, que acaba de ser violada por la sancion de la Cámara de Diputados, acordando al general Roca como recompensa de servicios prestados, una área de terreno en el desierto conquistado por él, ayer nido de la barbarie, hoy fuente inagotable de riqueza fiscal.

Los interpretadores hacen decir á la Constitucion lo que jamás pensó decir.

Ella habla de emolumentos al Presidente, esto es, de compensaciones pecuniarias en el ejercicio de sus funciones constitucionales, no de prémios por servicios anteriores, no de deudas pagadas por la gratitud de los pueblos, con mas ó menos retardo.

Pero en el caso del General Roca, no tiene nada que ver el Presidente.

Es un premio al General en Jefe del ejército, que redimió á la República del vergonzoso tributo que desde largos siglos pagaba á la barbarie.

Ya hay precedentes establecidos en esta materia.

La Legislatura de Santa-Fé acordó al general Urquiza igual compensacion durante un gobierno.

Durante la guerra del Paraguay, el Presidente de la República General D. Bartolomé Mitre, recibia un sobresueldo de mil patacones, como general en jefe del ejército aliado.

Nadie dijo entonces que se violaba ningun artículo constitucional.

Si el sobresueldo del General Mitre no era considerado [illegible] ¿á lo ha de ser la donacion hecha al General Roca?

Bueno es que los interpretadores, dejen sus prevenciones, antes de meterse á torturar el espíritu de la Constitucion.

La Municipalidad

Todos los diarios, amigos y enemigos—no hablamos de los pasquines—han recibido favorablemente la nota del Presidente de la Municipalidad que anteayer publicamos en esta seccion. No podia ser de otra manera. La actitud del señor Alvear colocando las cosas en su lugar, y probando sus asertos con argumentos numéricos, no ha dejado lugar á dudas: es un noble caballero que ha tomado con empeño su mision y saldrá con honor de las dificultades que se le presenten.

Entre tanto, quién lo ayuda en la obra de inmensa labor que tiene delante? Mucho se esperó de los elementos jóvenes, intelijentes, audaces, que entraron á formar parte de la Municipalidad. Eran el contrapeso de los hombres que sólo debian representar la sensatez, la hombria de bien, aparejada con cierto espíritu de prevencion á las innovaciones, con cierta calma estacionaria é inmovilizadora.

Aún es temprano para acusarlos. Sin embargo, mucho más de lo que hacen pueden hacer.

La Municipalidad actual recibió un legado de desórden incalificable. Ella fué probablemente la reparticion donde la mano de la política rompió con mayor fuerza todos los resortes administrativos, convirtiéndola en un club electoral, con los vicios y las ruindades del gobierno, nunca sobradamente vilipendiado, de Tejedor.

La jeneralidad de sus empleados sólo responde á consideraciones de partidismo de esa época funesta.

Ineptos, cuando no pillos, hipócritas,—presentando su renuncia para halagar á los que salian, y retirándola en seguida para no dar lugar á que la aceptasen los que entraban;—esos empleados no pueden rejenerarse de la noche á la mañana, no pueden olvidar sus travesuras, sus artimañas, y servir con fidelidad las necesidades que el nuevo órden de cosas impone.

Y bien—la Municipalidad sabe esto y mucho más, porque conoce los secretos de muchos despilfarros y de muchas irregularidades. Por qué, pues, no obra segun le corresponde, destituyendo empleados peligrosos y nombrando en su reemplazo personas competentes y honradas, que no se dediquen á sembrar zizaña entre los miembros de la Corporacion?

Temen éstos, acaso, que la prensa de oposicion los critique? No lo creemos. Casi todos conocen el alcance de esas críticas, moderadas ó deslavadas, y reciben en su justo valor.

Temen no encontrar apoyo en sus colegas, divididos por intereses personales; temen dar fiasco por los empeños que medien, por los resortes que se toquen para evitar medidas radicales, las únicas que conseguirán levantar el espíritu de la Corporacion.

Asi se esplica que las comisiones respectivas tengan en sus carpetas, desde hace un mes y aún más, sumarios concluidos, de los cuales resultan ciertos todos los cargos dirijidos á empleados municipales—cargos suficientes para su inmediata destitucion; y estos empleados continúan al frente de reparticiones importantes ó de delicada direccion.

Con paños tibios no se curan vicios arraigados.

Es necesario cortar, y pronto. De lo contrario, los abusos seguirán creciendo, y acabarán por envolver el crédito de una municipalidad cuyo Presidente se afana en vano por levantar á la altura que su importancia reclama.

El Dr. D. Alejandro M. Cervantes

Casi de incógnito y como de paso, hemos tenido en estos dias entre nosotros al Dr. D. Alejandro Magariños Cervantes, el decano de los poetas y literatos orientales y el patriarca de la literatura del Rio de la Plata.

Vino ayer, despues de veinte años de ausencia de nuestra capital, donde representó con altura y con inteligencia á su pais, en la calidad de Encargado de Negocios, y se ausenta hoy, despues de haber alcanzado y abarcado bajo su mirada de águila los grandes adelantos materiales de nuestra ciudad.

El doctor Magariños seguia nuestro movimiento político y literario y en su calidad de hombre de letras y de político práctico, habia vaticinado mas de una vez el porvenir que hoy venimos realizando. Su rápido paseo por Buenos Aires ha servido para completar y para ratificar la buena opinion respecto á nuestro país que hemos oido antes de sus lábios. Ojalá muchos de los extranjeros ilustres que se preocupan de nuestra vida, de nuestro movimiento, de los adelantos materiales que llevamos á cabo, pudieran de tiempo en tiempo venir como el doctor Magariños Cervantes á constatar por sus propios ojos, lo que en el exterior parece una exageracion!

A propósito de este saludo y de este recuerdo consignado al eminente literato, trascribiremos un artículo de *El Siglo* de Montevideo, referente á su última obra, titulada «Violetas y Ortigas,» que acaba de recibir el acreditado editor D. Cárlos Casavalle.

SUELTOS

Desde hoy hasta el jueves de la semana entrante es completamente inútil hablar de política:—el carnaval el único tirano de Buenos Aires, por mas que digan los periodistas independientes (sic), como señor absoluto de vidas y haciendas implanta sus reales y se fortifica en la imaginacion de su pueblo, para rechazar cualquiera ingerencia estraña.

La locura con sus campanillas y cascabeles, pedirá el garbo de Polichinela, la máscara de Shenberello, los colores de arlequin y las sandeces de Pierrot, para recorrer los confines de su imperio, proclamando el olvido del trabajo, y el reino del disparate.

*

Los mismos hombres sérios que durante el año entero se ahondan las arrugas de la frente con la persistencia de un gesto convencional, echarán á volar, la seriedad estática de su vida para endosar la librea de la alegria. Es la recompensa gloriosa de un año

Los viejos, sienten subir hasta su olfato gastado y pervertido por los años, las bocanadas primaverales de la juventud que se divierte, envuelta en el murmullo de la algazara, y el choque de las voces, como espadas brillantes en un combate. Veran caer una por una las hojas secas de el árbol añoso, y echar en estos tres dias de olvido nuevos retoños de ilusiones y májicos engaños. Es un retroceso á la juventud que dura poco tiempo, pero en los cuales la vida se acelera, el aire es mas vivificante, la atmosfera incita los nervios, y parece que en esa vigilia de pocas horas se levantarán de la tumba del recuerdo todas las antiguas alegrias para darles en el corazon la amplia hospitalidad de las ilusiones.

*

La mujer sencilla y casta que ha pasado las luchas de todo el año, como la paloma sorprendida por la tormenta, escondiendo su cabeza bajo el ala, sentirá el sacudimiento eléctrico del gozo que cunde en todos y contajia. El carnaval, el enjambre bullicioso de sus fiestas, la máscara alegre y decidora, los colores vivos y bizarros, el traje abigarrado de los grotescos, las castañuelas de la danza, los cascabeles de la locura, todo en tropel viene á golpear la puerta de su hogar tranquilo para anunciarle que el olvido de la lucha domina y comanda como un déspota la imaginacion de los demás.

A ella tambien le toca su turno.

Por la noche, cuando los ruidos cesan, y el enjambre fatigado descansa para recobrar nuevas fuerzas, ó baila y grita para estenuar las que quedan, estendido sobre el respaldo de un sillon en el cuarto de vestir está el dominó de baile, la careta como una cara de razo negro, cuelga, mal sujeta de los elasticos sobre la silla próxima, y ella los mira como Eva, la primera manzana, trayendo á su imaginacion las mil tentaciones de la broma en el recinto cargado de perfumes capitosos del salon de baile-Un par de escarpines de baile blancos y lustrosos quebrando los rayos del candelabro cargado de luces, y haciendo mancha en la alfombra oscura, como si fuera el *zapato* de Garcia Merou multiplicado por los hados, se acurrucan al pié del sillon, mientras los largos guantes exhalan el perfume tibio de las manos que los habitan, penden desordenadas en el borde de la mesa, mal apretados por el abanico.

La dueña se revuelve inquieta, mientras da al peinado la última mano de perfeccion, trayendo á su puesto un mechon rebelde ó ensortijando los cabellos fátuos siempre anarquizados en los pendientes de su cuello, oprimidos por el catogan de la trenza, tirano de mil hebras que las hace gemir.

El resto de la habitacion, verdadero caos de ropas y colores revueltos y confusos, tomados y abandonados enseguida para ser buscados mas tarde, presenta el cuadro de una casa saqueada. Los armarios mal cerrados, entreabiertos dejan escapar una ola de seda y lino, las cintas en racimos de mil colores cuelgan de los tableros atestados de vestidos, y una caja de sombrero desgajada desde la cumbre de aquel guardaropia, verdadero parque de artilleria galante, es la causa inocente de tanta confusion, pues al caer obstruyó la puerta dejando escapar del carton un sombrero cuya larga pluma barre el suelo como el ala de una ave herida.

*

Por fin la última mano ha sido dada. Todos los atavíos brillan en su puesto de combate como centinelas celosos de su consigna. El flequillo rebelde ha cedido y estiende la ola negra de su bulto sobre la frente marmórea que en la agitacion perlea la transpiracion bajo la nube de polvo de arroz. Sentada de tres cuartos, en una punta de la silla, mal á plomo é inquieta, con el antifaz levantado sobre el cabello calzándose su guante de la mano derecha la dueña de esos encantos espera á su señor que venga á buscarla despues de endosar el *cola de pato* reglamentario. El ruido de un coche que se detiene á la puerta da la señal de marchaEl tirano aparece en la puerta armado de punta en blanco, y en el ojal del frac lleva como los colores de su dama un ramo de jazmines del país, que su mujer acaba de ponerle.

Adelante, en marcha!

TELEGRAMAS

Fuerte San Martin, Febrero 19 de 1881.

A S. E. el Sr. Ministro de Guerra y Marina.

Oficial—Comunico á V. E. que en el dia de ayer regresó el Comandante Torres, quien perseguia los indios que invadieron á Malargue, dando cuenta haber alcanzado los primeros grupos en Chacaico, treinta leguas de este fuerte, donde tomó un indio y 100 yeguas.

Sabiendo que la invasion constaba de 70 hombres, se adelantó con parte de las fuerzas, dando alcance al grueso de la indiada en el «Agua Nueva;» pero habiendo sido sentidos con anticipacion eligieron ellos la parte del arreo que estaba en mejor estado, emprendiendo una fuga precipiada y consiguiendo á pesar del estado de los caballos, matarles tres y quitar trescientos animales yeguarizos.

Estos indios que van capitaneados por los caciques Guaquillan y Vahullan se retiran un direccion Micahaco.

Rufino Ortega.

BIBLIOGRAFIA ARGENTINA

Á PROPÓSITO DE UN LIBRO RECIENTE

(Conclusion)

Con estos y otros atributos no menos interesantes, se nos presenta hoy en dia el pueblo que salió á la vida de las naciones el 25 de Mayo de 1810. Tal le vemos ahora ceñido ya con la toga viril delante de los pueblos, orgulloso mas que todo de sus anales guerreros y libertadores, tocado del prurito de celebrar los merecimientos de sus hijos preclaros, con actos y espectáculos brillantes en la hermosa capital. Tal se puede en justicia calificársele de amante de la gloria, y, por lo mismo, tenérselo en el concepto de apreciador entusiasta de los ingénios que allá se consagren á ilustrar los pátrios anales, presentándolos al aprecio de los hombres con los primores del arte literario.

Mariano A. Pelliza es uno de esos injénios privilejiados. Cinco volúmenes ya impresos y dos mas en preparacion, constituyen las ofrendas de piedra labrada á cincel con que ha concurrido precozmente al monumento de la historia nacional.

Benéfica esterilidad la de la ordinaria política interior de la República Argentina. Su localismo y su personalismo simpiternos, no aciertan á arrastrar en su torbellino desecante á los espíritus superiores, que á la sombra de la paz, de la libertad y del bienestar, logran plaza el reposo de fecundas y elevadas tareas. E-sas dos [illegible] del mal-[illegible] literarios, como en otras partes. Allí están Mitre y Sarmiento en lo avanzado de la brecha y sobre el puesto de corifeos; pero no rinden, nó, á la lucha el precioso dón, y se lo brindan íntegro á sus penates favoritos en el templo de las ciencias y de las letras.

Benéfica esterilidad. Bandos sin dogmas que iluminen las profundidades de la conciencia humana, son impotentes para enjendrar en las entrañas de la prosperidad nacional estadistas consumados, espertos administradores, tribunos elocuentes de la razon de Estado, una opinion suspendida lo bastante sobre el nivel de los partidos, para enfrenar sus brios y discernir el interés nacional en la tormenta de egoismos y demasías. Que hay consumo extraordinario de fuerzas intelectuales, derramamientos del corazon, despliegue de individualidades distinguidas, no existe duda; pero para la obra política es un hecho que hay mucho entregado al acaso y al abuso, y que esos bandos no hacen gasto egréjio de hermosos injenios, ni sus labores se someten á la disciplina de prácticas cautelosas que tiendan á estorbar el fraude y la intriga, empujando hácia las manos esclusivas del saber y la virtud los resortes de la cosa pública.

Es que la sociedad por si misma, con ese impulso espontáneo de los organismos jeneradores, se entrega á la plenitud de desarrollo en todas las esferas de su actividad colectiva, sin obedecer á cálculos ni designios de tutores ni curadores. Antes al contrario, ella es á las veces una divinidad providencial entre los desmanes de los partidos. Jóven, sana, robusta, olvidadiza, temeraria, con los resábios todavia de su tristísima niñez, la Nacion deja que en la gerencia de sus intereses ordinarios los hombres se disputen adentro los privilejios, gajes, pitanzas y despojos de su casa; y, guiada por su buena estrella, camina en la plaza del progreso tras la fortuna que le deparen su democracia hospitalaria, el trabajo de sus razas, la ubicacion geográfica y las riquezas del suelo.

El crecimiento muscular es la evolucion orgánica que hoy sigue en su desarrollo la sociabilidad argentina. Las provincias litorales, tronco y cabeza de aquel cuerpo, contienen como es notorio los órganos esenciales de su nutricion. Es en la gran ciudad metropolitana donde tienen su asiento el corazon de la república y el cerebro argentino. Forman hoy este cerebro la juventud estudiosa con su ardiente fantasía, los políticos de seso y peso que tanto han aprendido en las vicisitudes del Rio de la Plata y que han enseñado tanto para la reconstruccion nacional, la constelacion luminosa de los maestros de la prensa en los diversos ramos de la palabra escrita.

En esta constelacion brilla el grupo de los meditabundos sobre la verdad pasada. Es toda una falanje de papelistas que buscan entre las breñas de lo antiguo las fuentes de la juventud; escrutadores de la vida en las entrañas de la muerte, que mas de una vez escavando osarios sacaron á la resurreccion sombras de un tiempo ya perdido, sombras que fué grato y séralo á la vez echarlas á andar entre las figuras vivientes del tiempo que corre.

El concepto del Rio del Plata ha puesto en manos de esos investigadores la alta vara de la justicia histórica. ¿Cómo olvidar que, si esa vara toca por su estremidad superior al fallo de las jeneraciones que fueron, se abre paso por la otra como guia entre el tumulto de los hombres y las cosas qué son? Y esta que es augusta é importante tarea en cualquier pueblo nuevo, es grave y esencialísima incumbencia en el pueblo nuevo de que tratamos, en que el desarrollo material se dilata en mayores proporciones que el desenvolvimiento moral.

La ilustre escuela se ha colocado por eso en la eminencia recojida y serena que le corresponde. Ejerce pacientemente y sin timbales ni lictores su majistratura en la populosa y alegre Buenos Aires. Trabaja en mitad de todos los recursos que para el desempeño acumulan allí las prosperidades y la ilustracion que avanza. Examina y falla al frente de una nacion que crece como los jigantes, que corre á su albedrío como los centauros, que pisa impertubable y burlesca, como un principe heredero, la cuenta de frutos y daños y los planes y mejoras de sus administradores. ¿A quiénes escuchará? ¿A los que dogmatizan segun la inspiracion del momento ó á los que demuestran sin interés transitorio?

La imaginacion de ese pueblo es por demás impresionable y fantástica, sensible en grado subido á todas las seducciones del arte. Refiéransele con los prestijios de la forma literaria sus propios hechos, y se pasará ¡vive Dios! á escuchar las advertencias de sus historiadores.

Y escucha con efecto. Como lo tengo dicho, el pueblo argentino es amante de la gloria y se complace sobremanera en recordar sus anales heróicos. En esta parte es un hecho que escucha todo lo qué en el género se le brinda. El catálogo de Casavalle acredita que, á mas de eso, la labor se lleva tambien á temas menos brillantes pero de auxiliar utilidad para la historia.

Mariano A. Pelliza no está, pues, á solas sobre la trípode; y no solamente hay á su lado un grupo de investigadores, sino que tambien, y sin contar los menudos auxiliares y practicantes, ese grupo es numeroso y cuenta con escritores de tanta nota como él, que le exceden talvez en las destrezas del arte y en sobriedad reflexiva, mas nunca en aquel ardor generoso de la verdad por la patria y para la patria, que es el tinte luminoso que brilla en todos los escritos históricos del Rio de la Plata.—Nombro tan solo los escritores vivientes cuyos trabajos históricos ó de histórica índole he podido leer: Alberdi, Calvo, Carranza, Castro Boedo, Saldias, Dominguez, Espejo, uno de los Estrada, Frejeiro, Frias, Lámas, Lopez (J. F. y V. F.), Mitre, Navarro Viola, Quesada, Sarmiento, Trélles, Zinny.

Sobre diversos temas, con desigualdad de alientos, de importancia vária, en no muy tersa vitela de Castilla, estampado á trechos el timbre soberano, verdad y justicia en el conjunto, la obra cooperativa de pasado, de presente y de futuro á la vez, que, distinguidos todos, aventajadísimos no pocos, algunos eminentes, no sin deplorar ya eternas ausencias, la obra (decia yo) que prosiguen aquellos artífices con la relijion de la patria y el culto de la historia en el corazon, no es por cierto obra para examinada aquí en sus calidades, consistencia y pormenores.

Tan solo diré que es una arquitectura con varios compartimientos, y que en uno de ellos quedará fija la estátua que en mármol y sobre pedestal de granito, acaba Pelliza de erijir á la memoria del pensador político y famoso polemista D. Bernardo Monteagudo. Diré tambien que Pelliza ha entrado temprano de operario en el edificio á virtud de una evolucion de su talento, evolucion que sujiere reflexiones acerca de estos injenios incipientes y vagabundos, que titubeando y tropezando hallan por fin su verdadero camino.

Ley indefectible es la de la progresion reproductiva de las ideas, una vez que logran éstas poner pié en la corriente de las demás ideas. Con razon es hecho averiguado que por medio de planteles se propaga en los pueblos la cultura.

Y he observado que, en el campo privativo de los investigadores de Buenos Aires, es donde las pesquizas, contradicciones y polémicas de la faena cotidiana, han hecho jerminar bajo tan serenas influencias el espíritu contemplativo de exámen. Digo que de allí ha salido la escasa y jenuina crítica literaria que existe en el Rio de la Plata. De esta suerte es cómo, con general ventaja de las letras argentinas, la crítica nacida allí en el campo de los frutos ha pasado en seguida al campo de las flores.

Pelliza se hallaba entónces en el campo de las flores rimando versos y enseñando á rimarlos con los lábios y con el corazon. Y sucedió que por el puente de plata, que sobre las profundidades desconocidas del buen gusto, comenzaban á tender de una banda á otra los investigadores de la verdad real, en sus escursiones al cercado de los soñadores [illegible] del campo ideal. Pelliza se deslizó con los frutos.

Tales han [illegible] en la sociedad de su [illegible] recinto, el medio intelectual, el elemento atmosférico de vitalidad donde ha nacido, crecido y robustecídose el ingenio de Pelliza hasta convertirse, talvez sin largos ni sistemados estudios prévios, en agente productor para la literatura séria de su país.

De aquel feliz ayuntamiento que acabo de indicar ha provenido la índole, índole crítica de método y de composicion, con que se han señalado hasta aquí sus trabajos históricos. Pero *Monteagudo, su vida y sus escritos*, la obra en que mas bien se re reflejan las calidades de este sistema, requiere, como queda dicho, su exámen especial.

G. RENÉ-MORENO.

La Paz, Enero 16 de 1881.

CORREO DEL DIA

Abusos y denuncias—El Ministro de Instruccion Pública, está actualmente removiendo los espedientes reservados en el Departamento á su cargo y esta operacion saca á luz dia por dia asuntos de la mayor importancia y que permanecian ocultos por falta de actividad ó conveniencias personales.

Asi, á fines del año 1879, el Rector eel Colegio Nacional de Santiago del Estero, denunciaba al Ministerio, que á los maestros normales de esa provincia se les pagaba veinticinco pesos fuertes cada cuatro meses obligándoseles á firmar recibo por cincuenta Ese pago, además, se prolongaba á veces hasta cada ocho meses, viéndose los interesados en la necesidad de vender sus sueldos, con pérdidas considerables, y quedando *siempre* el último cuatrimestre impago.

Esta denuncia pasó á informe del Inspector don Antonio Garcia y Garcia que visitaba á principios de 1880 la Provincia de Santiago. Desgraciadamente los hechos señalados por el Sr. Rector eran rigurosamente exactos como lo comprobó el Inspector Garcia en el informe pedido. En él se referia además al especial que habia presentado sobre el estado de la educacion en aquella Provincia, y en el que ya señalaba estos y otros abusos, acompañándolos de los comprobantes necesarios.

Ahora, se ha tomado, por fin, en consideracion estos hechos y va á aplicársoles un remedio pronto y eficaz. El Ministro de Instruccion Pública, en efecto, ha mandado contestar al Rector del Colegio Nacional de Santiago que por el art. 12 del decreto de Enero 28 se ha encargado al Consejo Nacional de Educacion proyectar lo conducente á garantir la inversion de los fondos que la Nacion destina á la educacion comun, de un modo general.

Noticia falsa—La que dimos por malos informes en nuestro número anterior, sobre la prision ordenada del Comandante Ortega, ha resultado falsa.

No ha habido nada á ese respecto, porque el Comandante Ortega permanecia en Mendoza con conocimiento y consentimiento del Ministro de la Guerra.

Sesion municipal—Ayer celebró sesion la Comision Municipal.

Resolvió aumentar el personal de empleados de la Oficina de Obras Públicas con un Agrimensor y un Inspector de obras.

En la sesion próxima se designarán las personas que deben ocupar estos puestos.

El señor D. Juan B. Luqué que anteriormente desempeñó el último de esos empleos tiene méritos adquiridos en doce años de servicios prestados á la Municipalidad.

Los señores municipales tomando esto en consideracion, lo han hecho candidato seguro para ese empleo.

Robo al padre—José D'Elorto desapareció de la casa de sus padres, Estados Unidos 607 llevándose la cantidad de 5,700 pesos.

Eso dinero dormia entre colchon.

José no ha aparecido.

En la jaula—El Comisario de la Seccion 15 ha tomado preso á un sujeto José Cayolla, que hace algunos meses dió muerte en el pueblo General Rodriguez á su cara mitad.

Herido—Ayer por la mañana fué encontrado herido en el costado derecho el soldado del 1.° de línea llamado Liberato Carrizo.

Se ha negado á declarar quien sea el heridor.

Estafa—Mateo Puserelli es un modesto lustra botas que tiene su salon en la calle de San Martin núm. 14 y su casa en la de Belgrano núm. 725.

Ayer, como á las siete de la mañana, fué víctima de una estafa.

Tenia cierto negocio con dos individuos, los que ocurrieron á su casa para verificarlo.

Tenian estos que darle cinco mil pesos, los que delante de Puserelli fueron contados; pero en el momento en que este debia recibirlos aquellos le hicieron un escamoteo dándole un rollo de papeles súcios.

Cuando Puserelli notó la estafa era ya tarde.

Ni el polvo de los *industriosos*.

Conclusion de adoquinado—El adoquinado que se construia en la calle de Chacabuco entre Moreno y Belgrano ha quedado terminado.

El Sr. Alvear nombró á los Sres. Juan P. Bayley, Jacobo Mendileguy y P. M. Silva para que en union del Ingeniero Municipal procedan á recibirlo.

Demografia Argentina—Con este titulo acaba de publicar un interesante libro el doctor Coni, enriqueciendo así el largo catálogo de sus obras.

Es un trabajo de estadística, que nos presenta el movimiento de la poblacion de la Ciudad de Buenos Aires durante el año 1880.

Inmigracion, matrimonios, nacimientos, mortalidad, emigracion, estadística médica, asistencia pública, meteorologia y vacunacion, son los asuntos de que se ocupa el doctor Coni en el trabajo que nos presenta.

Todas estas materias estan subdivididas en detalles curiosos que prueban la competencia y facultades analíticas y de observacion del autor.

Obra como la que nos ocupa, tiene una utilidad indisputable. La estadística es hoy la ciencia que mas servicios presta á las sociedades. Sentimos no estendernos á mayores consideraciones sobre el libro del doctor Coni, por falta de tiempo y no haber recorrido sus pájinas con la detencion que merecen.

Inspectores municipales—La Municipalidad ha establecido el siguiente cuerpo de inspectores para que hagan efectivas las ordenanzas que se refieren á las fiestas del carnaval:

ORDEN DEL DIA

Aproximándose las fiestas del carnaval y siendo necesario que la Municipalidad adopte las medidas convenientes al mejor cumplimiento de las ordenanzas que rigen sobre la materia, establécese el siguiente cuerpo de inspectores, para que de acuerdo con la Policia hagan cumplir lo que en ellas se dispone:

Inspector General—D. Lindolfo Dávila.

Encargado del servicio en general—D. Angel R. Ferrando.

Inspectores del corso—Indistintamente los 14 inspectores.

Dia 26—Inspeccion de teatros: Opera, Diógenes Decoud y Mariano Billinghurst; Skating, G. de las Carreras; Variedades, Leopoldo Vivanco; Politeama, Pedro Gallardo; Colon, Pedro R. Garcia; Jardin Florida, Miguel Tollo; Victoria, Félix J. Rodriguez; Coliseum, ordenanza M. Cerviño.

Dia 27—Opera, Pedro Gallardo; Skating, Leon Rinera; Variedades, L. Luzuriaga; Politeama, E. Basavilbaso; Colon, Manuel C. Riso; Victoria, Julio Villafañe; Coliseum, ordenanza M. Cerviño.

Dia 28—Opera, Diógenes Decoud; Skating, G. de las Carreras; Variedades, Leopoldo Vivanco; Politeama, Manuel C. Riso; Colon, Pedro R. Garcia; Jardin Florida; M. Tollo; Victoria, Félix J. Rodriguez; Coliseum, ordenanza M. Cerviño.

1° de Marzo—Opera, Pedro N. Romero; Skating, Leon Rivera; Variedades, L. [illegible]; Politeama, [illegible] Garcia; Victoria, Julio Villafañe; Coliseum, ordenanza M. Cerniño.

[illegible] en el Politeama—El salon del Politeama está adornado lujosamente y se iluminará *á giorno* durante la noche del baile.

La orquesta, compuesta de buenos profesores, no dejará nada que desear.

Música buena, salon espléndido, confiteria bien servida: hé ahí todo, solo falta comenzar la fiesta.

El Rector de la Universidad—El cinco del próximo mes debe reunirse el Consejo Superior Universitario, compuesto de los Delegados de las diversas facultades, con el objeto de proceder al nombramiento de Rector de la Universidad.

En la reunion que tuvo lugar el juéves, no hubo el número suficiente para formar quorum.

El ex-Presidente de la República, Dr. Avellaneda es el candidato que cuenta mayor número de votos.

Opiniones en el Esterior—De carta de un compatriota que viaja por Europa, estractamos los siguiente párrafos:

«Hablando con el Vizconde San Januario sobre Capital en Buenos Aires, federalizando la ciudad, me dijo, que, en esa medida estaba enserrado el porvenir de nuestro país, que él siempre ha sido de esa opinion, y que tanto por la Provincia, como por la República entera, se alegraba mucho de tal solucion.»—«Tiene mucha confianza en la presidencia del General Roca, en sentido de prosperidad.»

Telégrafo Nacional—Oficina Central, Febrero 25 de 1881—5 p. m.

A *La Tribuna Nacional*.

Línea norte funciona hasta Tilcara. Oeste mal. Demás bien.

El Gefe—*E. Mori.*

Incierto—Es falsa la detencion que dice «La Patria Argentina» haberse verificado, de un individuo en la 8ª Seccion de Policia. No ha habido tal preso ni cosa que se le parezca. Y en cuanto al vigilante á que se refiere, no se le conoce en dicha Seccion. Se vé pues que lo afirmado por el diario aludido, es uno de los centenares de embustes con que enriquece diariamente sus columnas.

Caroya—Comunicaciones recibidas de Caroya en la Oficina Central de Tierras y Colonias, hacen saber que la langosta ha invadido aquel centro agrícola, causando estragos en los sembrados, que hacian esperar un brillante resultado para el corriente año.

Cuarentena—El Departamento Nacional de Higiene, puso ayer en cuarentena al bergantin español Juanito, que traia procedencia de Pernambuco.

Cartas de Chile—Hemos tenido ocasion de ver en estos dias varias cartas dirijidas de Chile á amigos de Buenos Aires. Todas ellas están de acuerdo en que, ahora, como nunca, se facilita el arreglo de nuestra cuestion internacional, siendo esto el parecer de varios miembros del Senado chileno.

Por lo que respecta á la situacion del Perú, todos miran desesperada la actitud de Piérola, por la falta de elementos bélicos. Parece que Chile impondrá contribuciones enormes, *insoportables*, dice una de las cartas, si en un término breve no

FOLLETIN

LA SEVERA

LEYENDA HISTÓRICA

DEDICADA

AL SR. D. DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

(Conclusion)

IV

Cuando abandona la paloma el nido,
huyendo al gavilan, que vá sediento,
en un sueño de sangre sumerjido,
abierto el pico, el ojo enardecido,
y las plumas rizadas por el viento,—

¡Qué voz alienta á la paloma herida?
¡Qué luz la punta de sus alas toca,
les dá nuevo vigor y nueva vida,
para encontrar mas tarde una guarida
en las grietas oscuras de una roca?..

Ella, abriendo sus alas, tendió el vuelo...
Estenso como un mar, el horizonte
tendia de la tarde el triste velo,
pálido estaba, sin fulgor, el cielo,
el desierto sin fin, lejano el monte.

Pero Dios ¿no dió acaso en la llanura,
á la paloma de sus sueños hija,
una mansion oculta? ¿no es segura,
sobre el campo cubierto de verdura,
la rama del zarzal que la cobija?..

Asi Severa, huyendo de Facundo,
y con las alas del candor abiertas,
en busca de la paz olvidó el mundo,
y el claustro triste á su dolor profundo,
con lúgubre rumor abrió sus puertas.

De ciudad en ciudad, en sus dolores,
siempre impelida por revueltas olas,
cerró al tigre la luz de sus amores,
como cierran, purísimas, las flores,
temerosas del viento, sus corolas.

Al fin tocó sobre la quieta orilla;
bajel, perdido el rumbo, llegó al puerto;
su inocencia de virgen sin mancilla,
salvó, como la tímida avecilla
que cruza con sus alas el desierto.

Halló el asilo, en su pesar, Severa;
en su virtud, huyó de la acechanza;
venció con su firmeza duradera
los instintos brutales de la fiera;
y se abrazó á la cruz de la esperanza.

—

En la nave sombria,
cual de mudas estátuas, se estendia
larga fila de monjes, que en silencio
bajaban la cabeza; de los cirios
la triste palidez se reflejaba
en la bóveda enorme, en que vibraba
la música solemne; el crucifijo,
sobre el místico altar en que las flores
vertian sus balsámicos olores,
estendia sus brazos en la sombra;
y la espiral que alzaba el incensario,
con velos perfumados envolvia
esas hijas llorosas del calvario:
Magdalena y Maria!

—

Sobre la piedra helada,—
como el cadáver rijido en la tumba,—
tendida estaba la novicia; el velo
que cubria su cuerpo, sobre el suelo,
como las olas sobre el mar, flotaba;
el ala de algun ángel que pasaba
lo hacia estremecer, como estremece,
las hojas tiernas en la flor el viento,
cuando al pasar en el jardin las mece,
las besa y las envuelve con su aliento.

—

Los cabellos cortados;
esas exéquias fúnebres á un vivo;
esos mojes callados,
con aire pensativo;
esa terrible majestad de muerte;
y ese sueño profundo
que finge la novicia ¿es lo que advierte
su destino fatal, y la convierte
en muerta para el mundo?....
Si! muerta para el mundo está, Dios mio!
¿Porqué es el cláustro, cual la tumba, frio?

—

Ya no verá del sol sobre los campos
la luz fecunda que las nieves dora;
no verá en el confin del horizonte
entre sonrisas palpitar la aurora;
no buscará los nidos
que en los arbustos balancea el viento,
ni aquellos escondidos
en el hueco de un muro amarillento,
ó entre las verdes hojas de la hiedra
que echaron su raiz sobre la piedra.

—

No saltará gozosa en la llanura;
no cruzará el camino
que conduce del monte á la espesura,
siguiendo el remolino
de las hojas caidas,
ó aquellas siempre inquietas mariposas,
alegres, y esparcidas,
como un beso de amor, sobre las rosas.

—

Ella abandona el mundo! Ella lo olvida
para acallar las penas de la vida!....
Eso dicen los cirios que se apagan,
la música que cesa, el coro suave,
y las sombras que vagan
en las bóvedas tristes de la nave.

V

¡Acaso visteis una vez siquiera
fuera del cauce desbordado el rio
invadir con sus aguas la pradera,
como el mar que levántase bravio,
y la cabaña rústica, el ganado,
la verde sementera,
y hasta el nido olvidado
entre las hojas que le dió el estio?
Pues bien! así Facundo, atormentado
por aquel corazon hecho pabezas,
se desbordó en la sed de la venganza....
y vertieron mas sangre las cabezas
alzadas en la punta de su lanza!

¡Quién lo sugeta? Como el tigre el campo,
él, las ciudades con la muerte asola,
invade como Atila; como invade,
sin que haya un dique á su poder, la ola.
Con el despecho de su amor vencido,
siembra terrible espanto, mudo asombro;
y lleva, sin templarse en el olvido,
como Atlas, un mundo sobre el hombro;
un mundo de combates y de ódios,
de iras impetuosas sin bonanza,
de voces que le siguen incansables
y le gritan: venganza!

Y ¡que es de la Severa encantadora?..
La cruz sobre el vetusto campanario
indica que debajo hay un calvario
do el alma entristecida ruega y llora.
Ah! la pobre Severa!.. el muro frio
la separó del hombre, y halló en calma
el mundo de la muerte para el alma
en el claustro sombrío.

En las horas de tristes pensamientos,
cuando la noche, fúnebre, caia,
y el ala fugitiva de los vientos
entregaba á la sombra sus lamentos
en las grietas que la piedra abria,
¡cuántas veces, despierta sobre el lecho,
siguió las hondas del recuerdo vago
que se alzaban, formándose en su pecho
como la nube tiene sobre el lago!

—

Pero ella era feliz! Lejos del mundo,—
quizás como en la tumba,—no escuchaba
la palabra maldita de Facundo,
y en el mayor dolor se consolaba.
Para salvar la honra de su vida
la hundió en la noche del eterno duelo:
caido el cuerpo, levantóse el ángel
con las alas abiertas sobre el cielo.

—

Mas ¡qué gritos de turba maldecida
Que en vértigo fatal se desenfrena,
aquel silencio, aquella paz, perturba,
y como el trueno de la noche suena?....
¡Qué! Ni aun en la tumba habrá reposo?
¡Quién se atreve á inquietarlo? ¡Quién provoca
la magestad sombria de la muerte
llevando las blasfemias en la boca?
Oh, Facundo!.... Si negra es la pendiente,
mas negro es el abismo; va tu frente
sumerjida en la nube sanguinaria
y en cada pensamiento un crimen llevas!
¡Porqué inquietas la paz en estas cuevas
y ahogas en los labios la plegaria?....
Si una virtud sin mancha es lo que esconde
el muro de granito
¡porque no la respetas?.... Donde, donde,
irá á estrellarse tu furor maldito?....
Si es Severa que huye, y abrazada
á Cristo y á la cruz, en su esperanza
parase alli, convulsa y agitada,
¡porqué sobre la cruz pones la lanza?
....

Azorado, en desórden, de los seres
que el mundo ya olvidó, grupos inquietos
salen de aquel recinto solitario,—
cual mudos esqueletos,
envueltos en el fúnebre sudario
salieran de esas tumbas, si hoy tuviese
un Salvador el mundo, que á sus puertas
lo que á Lázaro dijo les dijese.

—

Algo como el mortal presentimiento
como el grito del buho que convierte
el lúgubre silencio en el lamento
con que anuncia la muerte,
así sintió en el corazon Severa.
Oraba en ese instante.
Un destello del sol es su semblante
parecia que el llanto recogiera
y hasta el trono de Dios lo levantara,
como el rocio que la noche llora,
al cielo, hecho vapores, se elevara
en las alas brillantes de la aurora!

—

Formadas en el claustro,
con el pecho agitado, palpitante,
como pecho de cándida paloma
sorprendida en el nido; vacilante
el pié sobre aquel duro pavimento;
viejas, jóvenes, todas se estremecen,
y fantasmas parecen
que impele en la tiniebla un mismo viento.

—

Facundo avanza, como cuervo hambriento
que cae sobre el cadáver, y desgarra
con su sangrienta garra
el despojo sin vida que aun humea,
como el cuervo tambien, revolotea;
mira aquí, mira allá, gira, revuelve
los ojos por la sed enrojecidos,
por la sed de la sangre,
y como dos infiernos encendidos!

—

Una mujer ya pálida
queda, al mirarlo, con la vista fija;
fija como la flecha que se clava
en el tronco del árbol; aterrada,
parece de otro mundo su mirada;
como el alma que gime
el alma toda á su pupila asoma;
quiere gritar, pero su voz se oprime. ..
y herida por la muerte se desploma!

Enrique E. Rivarola.

Buenos Aires, Agosto de 1880.

se organiza en Lima un gobierno sério que asuma la responsabilidad de negociar la paz; y aun creen algunos que se destruirán por el sistema Lynch las más ricas propiedades existentes entre Lima y Lurin.

Todos estos datos llegan por diversos conductos, pero todos ellos bastante autorizados.

Entierro del comandante Sosa—En el entierro de nuestro malogrado amigo el Teniente Coronel D. German Sosa, hubo mucha concurrencia.

Fué digna de hacerse notar la conducta del jefe y oficialidad del batallon 2 de línea que asistieron á este triste acto en corporacion.

Antes de depositarse en la bóveda el cadáver, el mayor Damianoviche pronunció las siguientes palabras:

Señores:

Si pretendiera hacer la apologia fúnebre del malogrado jefe del regimiento 3, Teniente Coronel Sosa, me concretaria á esta frase: «era un soldado argentino,» es decir, un modelo de abnegacion y de patriotismo.

Las páginas de nuestra historia militar, se hallan empapadas en heróicos y culminantes hechos que revelan ante el orbe entero el valor de nuestra raza.

El comandante Sosa pertenecia á esa juventud que hace su patrimonio de las virtudes cívicas y que abandona el hogar acudiendo presuroso al llamado de la patria, cuando esta necesita del concurso de sus hijos para salvar su dignidad comprometida y sus derechos hollados.

A los diez y siete años el cadete Sosa llevaba al brazo el arma con que mas tarde se batia en los Esteros del Paraguay, contribuyendo en su modesta esfera á sellar con sangre la indicacion de nuestro honor ultrajado en las aguas del Paraná.

....

Diez y siete años continuos de meritorios servicios, le habian conquistado la gratitud de su patria, recibido como recompensa de sus afanes y desvelos las charreteras de Teniente Coronel y el mando de un Regimiento, que unido al extinguido regimiento San Martin, en la campaña del Paraguay, formaron con gloriosísimos hechos, una de las páginas mas brillantes de la caballeria argentina!

Pero, señores, si las balas respetaron entonces su existencia, las contínuas zozobras y la vida azarosa del campamento destruyeron su, al parecer, robusta naturaleza, cuando recien iba á cosechar el pobre fruto que recoje el soldado algunas veces, á costa de tantos sacrificios y desvelos.

....

Ya lo veis—Teneis por delante los despojos de quien consagró la mitad de su existencia al servicio de la patria: siempre en el puesto del peligro, perenne en la brecha hasta caer, pero por desgracia, no bajo el plomo del enemigo en el combate, que así debia morir el soldado para gloria de la patria y el honor de su bandera.

Basta ya! mi ánimo solo era acompañar hasta su última morada los restos mortales del compañero de armas y del amigo, ya que la Providencia en sus misteriosos designios ha dispuesto, que sea yo el que cumpla con el triste deber de darle el último adios en su temprana tumba.

¡Adios amigo, adios! pluguiera el Cielo que la tranquilidad eterna sea de parada á vuestro espíritu, que voló á las regiones de lo infinito orlado con la aureola sagrada del martirio.

¡Descansa en paz!

Suicida—El veintitres del mes corriente á las 5 p. m., fué encontrado por el comisario inspector del Parque 3 de Febrero, un cadáver en una de las zanjas que dan hácia el Hipódromo.

Hecho reconocer por el médico de Policia de Belgrano, este certificó que dicho individuo se habia suicidado.

Presentaba una herida de bala al lado izquierdo de la cabeza y tenia en sus bolsillos algun dinero.

Aún no ha sido posible averiguar el nombre de este desgraciado y se ignora el motivo que lo ha colocado en el caso de adoptar tan estrema resolucion.

Colegios—Ayer fueron espedidos por el Ministerio de Instruccion Pública dos decretos organizando el personal del Colegio Nacional de San Juan y Escuela Normal de maestras de Catamarca.

Para el primero es nombrado Rector, Don Pedro Alvarez, y profesores D. Tomás S. Martinez, Juan Gutierrez, Leon Valencos, Nataliel Morcillo, Enrique Schude, Roberto Sailastegui, Francisco Emery, Pedro P. Calderon, Saturnino Araoz, Cristóbal Caballi, Manuel S. Quiroga, David Chaves, J. M. Sarmiento, Juan P. Albarracin, Ramon Moyano y ayudante de química, Alberto Aubone.

Para la segunda ha sido nombrada Directora, la señora Clara Amstrong y profesoras las señoritas Delia Robles, Maria Mac-Millan, A. Croso, Francisca Amstrong, Isabel King, Antonia Alvarez y Juana Covarrubias.

Profesor de dibujo D. Leon Blanco.

Ascensos—El Ministerio de la Guerra concedió ayer un ascenso general á la brillante oficialidad del batallon 7° de línea y á la de la guarnicion de Patagones.

Ayer fueron firmados los despachos respectivos.

Racionamiento—El Comandante D. Baldomero Lamela ha elevado una nota al Ministro de la Guerra pidiendo se acuerde el racionamiento á los indios de Junin, que aún no tienen recursos para atender á su subsistencia.

Exposicion Operaia Italiana—Hemos recibido la siguiente invitacion que agradecemos, para la inauguracion del palacio de la Esposicion.

Señor Director del diario *La Tribuna Nacional*

Estimado Señor:

Habiéndose concluido los trabajos de la construccion del palacio de la Exposicion Operaia Italiana en la calle Cerrito entre Arenales y Juncal, en nombre de esta presidencia, tengo el honor de invitará Vd. quiera pasar á visitar dicho local el Domingo 27 del corriente á las 8 a. m.

En la esperanza de que con su habitual condescendencia quiera Vd. aceptar la invitacion, me es grato saludarlo con el mayor respeto y consideracion.

L. Trench.
Secretario.

La Penitenciaria—Asegurábase ayer en la Casa Rosada, que antes de aparecer los decretos haciendo nombramientos en la Penitenciaria, apareceria otro poniendo esta reparticion bajo la jurisdiccion del Ministro de Justicia.

Con este motivo se celebrará un acuerdo general de ministros.

Se decia que esta medida se adoptaria fundándose en una ley dictada por el Congreso del Paraná.

Memoria—Ayer fué pasada por el Departamento Nacional de Agricultura una nota á todos los gobernadores de Provincia, pidiéndoles remitan una memoria mensual de estadística agrícola de sus respectivas provincias.

Igualmente les ha pedido un informe del estado actual de agricultura.

Tierras—Se ha concedido ayer por el Gobierno Nacional á don Antonio Perales una seccion de tierras á orillas del rio Negro para fundar en ella un establecimiento ganadero.

Ahogado—Un marinero indígena de la cañonera «Uruguay» que se hallaba curándose en el hospital flotante, á bordo del ponton «Coronel Paz» que se halla fondeado en la barra, se ahogó en el dia de ayer.

El hecho pasó de la manera siguiente:

El indio fué á sacar un balde de agua por sobre una de las bordas del buque, pero habiéndose inclinado demasiado, cayó al agua y no sabiendo nadar se fué á fondo, ahogándose inmediatamente.

Todos los ausilios que se le prestaron fueron ineficaces para salvarlo.

Curioso incidente—Los que hayan leido la *Historia de la campaña del Perú en 1838-39*, por don Gonzalo Bulnes, recordarán probablemente que estuvo por surgir un gravísimo conflicto diplomático á consecuencia de haber dado un lancero chileno un lanzazo en la cabeza al doctor inglés don Guillermo Mac Klean, que no quiso respetar su consigna en el puente de Lima.

El doctor Mac Klean quedó herido en la cabeza, y aunque el almirante inglés quiso intervenir á cañonazos, la cosa se arregló mas tarde con 10,000 pesos de indemnizacion.

Ahora bien: el doctor Mac Klean, que despues de esa época hizo una gran fortuna en las minas, volvió á perderla en ágio de los préstamos fiscales del Perú, se encontraba ya múy viejo y pobre (85 años) viviendo en el rancho que Mr. Ford, el agente de los Dreyfus tenia en Chorrillos, y habiendo sido sorprendido allí por la batalla, sin poder ó sin querer moverse, el desgraciado anciano pereció quemado.

Estaba escrito que el doctor Mac Klean moriria por el fuego ó el acero de las guerras entre Chile y el Perú. ¿Y así habrá gente que no crea todavia en el destino?

Elementos de guerra—Una correspondencia de Lima refiere que hasta el 27 de Enero se hacian apoderado los chilenos de 200 cañones, de campaña de grueso calibre, 16.000 fusiles, 8.000,000 de cartuchos, 100,000 granadas y balas, 25 ametralladoras y gran cantidad de vestuarios.

— Dice *La Patria* de Valparaiso:

«En el cuartel Santa Catalina se encontró un curioso museo de armas antiguas, de inapreciable valor histórico. Se hallan allí desde las mazas y espadas que usaban los conquistadores y los naturales del pais, hasta el último cañon que hizo fuego en la memorable jornada de Ayacucho.

«Todo esto ha sido mandado encajonar con el objeto de conducirlo á Santiago, á disposicion del Gobierno.

«Comprendiendo los peruanos la importancia de los objetos indicados, pretendieron hacernos una jugada. Al efecto, el prefecto Torrico pasó al general Saavedra una lista de artículos que decia pertenecer á extranjeros y que ello le constaba. Saavedra pasó la nota al coronel Velazquez y este puso el siguiente informe:

«Todo cuanto hay dentro del cuartel de Santa Catalina pertenece al gobierno de Chile.»

Demente—Ha tenido entrada en la Policia una mujer llamada Catalina Arata, por habérsele encontrado atacada de enagenacion mental.

Cámara de Diputados—Ayer á las dos de la tarde se reunió la Cámara de Diputados de la Provincia y sancionó el proyecto autorizando á los señores Landois y Ca. para la creacion de un tramway de la Ensenada á la Magdalena.

Comparsas—Continúan acercándose al Presidente de la Municipalidad los presidentes de sociedades carnavalescas solicitando la exoneracion del impuesto por disfraz.

Ayer fueron exceptuadas las siguientes;

Femeninas — «Las Antiguas» con 24 socias «Comparsa Mamo» con 18 socias, «Las Caprichosas» con 20 socias. «Las Nietas de Garibaldi» con 32 socias, «La Estrella del Norte» con 18 socias.

Masculinas—«Artesanos del Plata» con 52 socios, «Negros Candomberos» con 44 socios, «¿Qué tal la cosa, que tal?» con 20 socios, «Habitantes de los Bosques» con 51 socios. «Negros Porteños» con 35 socios.

De buen efecto—En la Municipalidad se recibió ayer la siguiente nota, en la que se pide autorizacion para hacer recorrer en el corso un carro preparado espresamente para dar mayor realce á las fiestas carnavalescas:

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de la Capital Don Torcuato de Alvear.

Benjamin Bohm (hijo), José Bolini, B. Paravicini y Luis Piccaluga, ante el Sr. Presidente, respetuosamente expone:

Que nos encontramos prontos para formar parte en el corso establecido en los dias de Carnaval, á cuyo efecto nos hemos asociado y tenemos prontos los carros y elementos con que debemos verificarlo.

Entre los elementos con que contamos para hacer muy interesante el acto, poseemos un aparato de lata en forma de candelabro, que va clavado en el carro, dentro del cual se coloca el combustible que produce la luz llamada de "Bengala" de diferentes colores.

Este juguete, Sr. Presidente es lo mas inocente é inofensivo y no es tampoco invencion nuestra, puesto que en Roma, Rio Janeiro, y otras partes donde está establecido el corso, es usado con consentimiento de las autoridades y con aplauso de los corsistas.

No creemos que haya disposicion alguna que nos prohiba hacer uso de ese juguete inofensivo, pero en la duda de que la autoridad, sin conocimiento de su preparacion, que produce la luz y del modo y forma que la vamos á usar, pueda ser sorprendida por falsas interpretaciones, venimos ante el Sr. Presidente á suplicar se nos conceda el uso de ese juguete, que si lo cree conveniente lo presentaremos para su exámen y daremos las esplicaciones necesarias para constatar el ningun peligro que de su uso pueda resultar y antes por el contrario, el efecto sorprendente que producirá en la fiesta, para lo cual el Sr. Presidente, como competente en la materia, ha cooperado, á fin de que este año sea mas esplendida que en las anteriores, asegurándole que las tales luces de Bengala serán una novedad.

Por lo expuesto:—El Sr. Presidente se ha de servir acceder á esta nuestra solicitud.

Es gracia etc.

Juez de Paz de San Vicente—Ayer ha espedido el Gobierno de la Provincia el siguiente decreto:

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1881.

Habiéndose aceptado con esta fecha, la renuncia que del cargo de Juez de Paz del Partido de San Vicente presentó don Adolfo Korn, el P. E. ha acordado y

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Paz del Partido de San Vicente, en reemplazo de dicho señor Korn, á don Juan Vazquez (hijo)

Art. 2° Comuníquese, publíquese, é insértese en el R. O.

ROMERO
Cárlos A. D'Amico.

Marcas—Se le ha concedido una marca de fábrica á Don Salvador Sosa, para los articulos que introduce á la plaza del Rosario.

—Le ha sido concedida en propiedad la marca «Union» á don Diego Godet, para los vinos de su fabricacion.

—D. Antonio Stoule ha solicitado en propiedad una marca que tambien le ha sido concedida por el gabinete brasilero, para los cigarrillos que fabrica.

Partida—En el Ferro Carril de Campana parte hoy á la dos de la tarde el inteligente y distinguido Sargento Mayor del 1er. Regimiento de Artilleria y Profesor del Colegio Militar, Don Cesáreo E. Dominguez,

En Campana tomará el vapor hasta el Rosario y de allí pasará á la ciudad de Córdoba donde permanecerá algunos dias.

Le deseamos feliz viaje y pronto regreso.

Plazo—El Gobierno Nacional ha fijado un plazo hasta el 30 de Marzo para que los comerciantes de la Capital se provea de las patentes que les corresponde.

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1881.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase gefe de la frontera de Santiago al Coronel D. Enrique Godoy.

Art. 2° Comuníquese á la Comandancia General de Armas para su ejecucion y demás que corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1881.

El Presidente de la República:

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Coronel D. Simon Santa Cruz para integrar la Comision Revisora del proyecto de Código Penal Militar nombrada por decreto de 10 de Enero ppdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
BENJAMIN VICTORICA.

—

Consulado General de Suecia y Noruega en Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1881.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir una carta de S. M. el Rey de Suecia y Noruega para S. E. el señor Presidente de República Argentina, la cual ruego á V. E. se digne hacer llegar á manos del señor Presidente.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion.

S. A. Christophersen.

A S. E. el señor doctor don Bernardo de Irigoyen Ministro de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires

(TRADUCCION)

Grande y buen amigo:

He recibido la carta fechada en Buenos Aires el 14 de Octubre próximo pasado, por la cual me comunicais que en virtud de los votos de vuestros conciudadanos habeis tomado posesion, el 13 de dicho mes del cargo de Presidente de la República Argentina. No puedo sinó felicitaros por esta señal de confianza de la que sois el objeto y me complazco en ver en vuestra elevacion una prenda para el mantenimiento de las buenas relaciones que tan felizmente existen entre nuestros respectivos países. Al apreciar con intima satisfaccion nuestros sentimientos de amistad hácia mí y mis Reinos-Unidos hago sinceros votos por la no interrumpida prosperidad de la República Argentina: así mismo uno los mios por vos y ruego á Dios os tenga en su santa y digna guarda quedando—

Vuestro buen amigo.
OSCAR.

Castillo de Estocolmo, Diciembre 31 de 1880.
(Refrendada) *C. F. L. Hochschild.*

Al Presidente de la República Argentina.

SECCION MUNICIPAL

BALANCE DE CAJA DE HOY JUEVES 24 DE FEBRERO DE 1881

	Obras del C. de la Chacarita	Acciones de los caminos Flores y Gaona	Moneda corte
Existencia depositada en el Banco de la Provincia, segun Balance del dia de ayer			399366
Id id id id con destino á obras en el Cementerio de la Chacarita 21773			
Id en títulos del Banco Argentino, con el mismo objeto, y depositados en la Caja 633872	655645		
Id en la Caja Municipal		300000	
ENTRADA			
Recibido del administrador del Mercado del Centro, por lo recaudado de alquileres y sisas y Mercado Comercio, en el dia de ayer			9422
Id del producto, en el dia de hoy, de la venta de sepulturas, conduccion de cadáveres, derecho de oficina, contraste, multas, derecho de visitas, eventuales, delineaciones, impuestos sobre alquileres, mozos de cordel, impuesto de abasto			146655
	655645	300000	556943
SALIDA			
A Bollini y Castelli, por importe de empedrado construido en las calles Cerrito y Santa Calixta, segun cuenta			27697
Al procurador Municipal, para pago de costas en la toma de posesion de la casa calle de Charcas N. 681 por cuenta de la Municipalidad			200
A la empresa Verdadero Limpiador, por la limpieza de los mingitorios de la Plaza 25 de Mayo, segun cuenta			1000
A la id id id de las letrinas del Mercado del Centro			10000
A la compañia de Gas Argentino, por importe del alumbrado á gas, en el reloj de Balvanera, de Enero á Julio del año pasado			1214
A la id id id id id id de Agosto á Diciembre id			681
A la comision encargada del Asilo de Mendigos, por la subvencion del mes de Enero último			30000
Existencia de hoy jueves 24	655645	300000	481651
	655645	300000	556943

Buenos Aires, Febrero 24 de 1881.

José I. Gallardo
Tesorero

Publíquese—

Intervine—Reybaud.
ALVEAR.
M. Obarrio.
Secretario.

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio

Las operaciones efectuadas ayer son las siguientes:

METÁLICO				
Al contado	$f.	29175	29	30
Febrero 26		27000	29	30
28		153000	29	30
		26000	29	35
		395000	29	30
Marzo 15		12000	29	25
31		315000	29	15
Abril 30		15000	29	10
Mayo 31		10000	29	10
CÉDULAS HIPOTECARIAS				
Al contado	A	10400	90	
Febrero 28		23100	90	
Marzo 5	D	4000	90	
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL				
Al contado		60	78	1|4
		10	78	1|2
		340	78	1|4
		110	78	
Febrero 26		150	78	1|2
		50	78	5|8
28	D	40	78	1|2
		150	78	1|2
		50	78	5|8
		50	78	1|8
		150	78	1|4
Marzo 31		150	75	3|4
		200	75	5|8
EMPRÉSTITO POPULAR				
Al contado	pf.	70000	98	
TRAMWAY Á BELGRANO				
Al contado	D	20 acciones á 40		
BONOS PROVINCIALES				
Al contado		40000 á 1|2 0|0 prémio		
		105000	5|8	

DESCUENTOS

Se sostienen como sigue:
Pagarés en m|c.—7 1|2 o|o.
Id en oro—6 1|2 id.
Letras Nacionales 10 1|2 o|o y Provinciales 12.

CAMBIOS

Se cotizan del modo siguiente:
Lóndres 49 1|2 y 49 5|8.
Paris 5.23 á 5.24.
Amberes 5.23 á 5.24.
Génova 5.23 á 5.24.
Rio Janeiro 11$100 reis por lb. est. oro.
Montevideo 1|2 o|o premio.
Cambio bancario se pasa á 49 1|4 y 5.22.
El Banco de la Provincia se mantiene fuera del mercado, con sus giros.

MONEDAS ESTRANGERAS

Cotizamos las monedas especiales en oro y plata, á los tipos que mencionamos:
Libras esterlinas 1 o|o premio.
Napoleones 1 1|4 id id.
Oro español 1 1|2 id id.
Cóndores chilenos 1|2 id id.
Aguilas E. U. 1|2 id id.
Brasileras 1|2 id id.
Soles 81 3|4 centavos oro.
Chirolas 80 id al peso.
Bolivianos 22 $ 1 rls. m|c.

TITULOS DE RENTA

Las últimas cotizaciones de títulos de renta son las siguientes:
Cédulas Hipotecarias, Série A. 90 p%.
Id id B. 87 id.
Acciones del Banco Nacional 78 id.
Fondos Públicos Nacionales de 1863, de 2 1|2 o|o de amortizacion 95 id.
Id id id id 1863, 83 id.
Bonos Municipales de 1870, 87 1|8 o|o.
Id id 1874, nominal.
Deuda extranjera, oro, 88 p%.
Billetes de Tesoreria Nacional, á la par.
Acciones, Puentes y caminos, 95 id.
Billetes del Banco Nacional, á la par.
Acciones del Gas Primitivo, 2250 $ m|c c|u
Gas Argentino 95 0,0
Id Banco Italiano, 12 p% de prémio.
Certificados del Banco Argentino, 18 id.
Tramway á Belgrano 50 id.
Empréstito popular 98 id.
Ferro-carril del Sur, nominal.
Id Central, acciones de 20 lb. á la par.
Id del Norte, nominal.
Id Campana, id.
Propietarios de la Higiene, sin operaciones 50 id.
Tramway Ciudad Buenos Aires, nominal.
Sociedad Fomento de Barracas al Norte id.
Telégrafo Trasandino id.
Acciones de la Bolsa, 1300 $ m|c c|u.
Bonos Provinciales 5|8 premio.

CORREOS

Oficina de Franqueo

Cartas detenidas por falta de franqueo desde el 10 hasta el 20 de Febrero de 1881.

652	Astacloa Julian	Victoria
703	Argañaraz Angela	Buenos Aires
744	Albarelli Roberto	Tandil
776	Astiria Antonio	Azul
635	Blois Tomas	Dolores
700	Barcellos José S.	San Fernando
716	Borgogno José M.	Buenos Aires
736	Borgio Aurelia	Buenos Aires
630	Cassanelli Pedro	San J. de Flores
667	Castelli Patricio	Juarez
678	Coloma Carmen	Buenos Aires
684	Contaldi Pasqual	Las Heras
698	Cabral Emiliano	Salado
715	Chicco Francesco	San Pedro
724	Carvalho Antonio	San J. de Flores
771	Cerrato J.	Tapalqué
634	Desimaux Félix	Colon
668	Devito Guiseppe	Lobos
718	Durando Gaetano	Juarez
769	Diaz José M.	Pardo
666	Echevarne Fernando	La Paz
775	Elias Angel	Gualeguaychú
780	Elorza y Ca.	Uruguay
628	Fernandez Teodolina	Rosario
735	Fernandez Bartolo	Las Flores
740	Fernandez José M.	Tandil
741	Ferreiras Félix	Belgrano
633	Gomez H.	Curuzú Cuatiá
637	Gonzalez Nicolás	Las Heras
643	Gil Gregorio	San Juan
645	Garcia Deidamia	Salta
725	Hossa Francisco	San A. de Giles
752	Juez de Paz	Azul
766	Klappenbach Julia	Azcuénega
693	Luro Pedro	Ajó
763	Lagos Ovidio	Rosario
631	Mair C.	Buenos Aires
655	Maraggi Giacomo	Lujan
661	Mansilla Josefa	Loreto
694	Mioño Careaga y Ca.	Rosario
717	Moreno Vicente	Rojas
719	Moujan Calisto	Rauch
757	Moreno F.	Ayacucho
774	Monero Federico	Buenos Aires
622	Piedrabuena Pedro	Buenos Aires
625	Pacheco Pablo	Salto
663	Pucero Manuel	Rosario
682	Pennachi Maria	Rio Negro
722	Poretti Cárlos	Chacabuco
726	Pierunetti Ugo	Santiago
759	Poc Andres	Campana
761	Pambran Catalina	Flores
767	Poussart Ernesto	Moron
614	Quintana Francisco	Gualeguay
651	Quiroga (Viuda)	San Pedro
690	Rodriguez Fermin	Rosario
732	Reimers Pedro	Carcarañá
758	Reynal Mariano	Chascomús
779	Reali Hnos. y Ca.	Concordia
781	Rimoli Cárlos	Suipacha
706	Sadoos A.	Buenos Aires
711	Salsamendi Pacifico	Buenos Aires
730	Ugarte Adela	San Isidro
737	Urquin Fermina	Chascomús
750	Viggiani Cárlos	San Pedro
772	Vignon Maurice	Rosario
773	Van Oppen y Ca.	Rosario
619	Zuñaune Cárlos	Buenos Aires
686	Zimerman Severino	Esperanza
749	Zambrini Alberto	San Isidro

—

Oficina de Franqueo

Impresos detenidos por falta de franqueo desde el 10 hasta el 20 de Febrero de 1881.

116	Belgart Abne	Montevideo
126	Burlandodi Stefano	Genova
117	Colle Antonio	Tandil
118	Cambaceres A. C.	Glow
127	Degiovani Santiago	Tandil
120	Fernandez F.	Montevideo
128	Figueroa E.	Catamarca
121	Givaudant F.	Grenoble
122	La Estrella	Panamá
129	Lescano Manuel	Chacabuco
130	Lopez Calvete A.	Nueva Palmira
115	Machado José O.	Buenos Aires
131	Niño Policarpo	Salta
132	Ocampo Ruben	Chilecito
133	Perero Fernando	San José de Flores
125	Werning H. C.	Catamarca

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON

—

CARNAVAL DE 1881

Ultimos grandes bailes de la estacion

Los dias 26, 27, 28 de Febrero—1, 5 y 6 de Marzo

Con el objeto de dar á los bailes de Colon su antiguo esplendor la empresa no retrocederá ante ningun sacrificio. Entrada—PRECIO MÓDICO 30 $. Orquesta escogida de 30 profesores. Decoracion nueva y sin precedente. Alfombra y piso nuevos, arbustos, verdura y **fuente de agua perfumada.** En el buffet, consumaciones de primera calidad. **Entrada General 30 pesos.** Por toda clase de informes, dirijirse calle Artes 461.

—

Politeama Argentino—Sábado 26, Domingo 27, Lúnes 28 de Febrero y Mártes 1° de Marzo de 1881 4 bailes de máscaras. El salon será lujosamente adornado y alfombrado. Precios palcos ps. 100, entrada general ps. 30, señoras grátis.

—

La Florida—Teatro de Verano, compañia lírica-cómico italiana, direccion: Cappelli y Scano Sábado 26 de Febrero, á las 8 1|2 en punto. 1° El juguete cómico en 1 acto titulado: **La Cuffietta de Angelino** desempeñado por la señora Adela Naghel y el señor Cappelli. 2° La Parodia musical: **Los Dramas Modernos** ó sea todos muertos. 3° **Una invasion de máscaras en la Florida** ó sea un tribunal en Carnaval. Entrada general con asiento ps. 20 id para niños id 10.

—

Sábado 26, Domingo 27, Lúnes 28 de Febrero y Mártes 1° de Marzo **grandes bailes de máscaras.** Asombrosas novedades, iluminacion chinescas, vesubio en la gruta, embaderamiento, riquísimo alfombrado. **Entrada para caballeros 30 pesos**, señoras gratis.

—

Skating-Rink—Grandes bailes de máscaras y de sociedad, los dias 26, 27, 28 de Febrero y 1° de Marzo, á las 11 de la noche. Con una orquesta de 30 profesores escogidos, dirijida por el célebre profesor Rajneri.

Entrada para caballeros ps. 30 m|c. id para señoras gratis. Palcos 50 m|c. Nota.—La empresa tiene permiso de disfraz á disposicion de las señoras. Bailes todos los sábados, domingos y dias de fiesta. Habrá bailes aún con mal tiempo.

—

Teatro de Variedades

Nueva direccion. Sábado 26, Domingo 27, Lunes 28 de Febrero y Martes 1° de Marzo, espléndidos bailes de máscaras á las 11 de la noche. Entrada 25 ps. m|c.

BANCOS

Monte de Piedad

DE LA PROVINCIA

Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado preferiese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

En caso de pérdida ó venta indebida del objeto empeñado, el Establecimiento, abonará el valor en que fué tasado, aumentado en un 25 p%, á titulo de indemnizacion. Si solo hubiese deterioro, podrá el dueño retirar la prenda, recibiendo además la diferencias que existiese entre el valor actual y el que le hubiese sido asignado en el momento del deposito; pero si prefiriese dejarla se le indemnizará de la manera indicada anteriormente.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.

Buenos Aires, Enero 1° de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.
A. J. Bergeire.
Secretario.

PARA TODOS

INSTITUTO MERCANTIL
DE
BUENOS AIRES

Bajo la direccion del doctor en Ciencias Naturales

BASILIO CARVAJAL
184—PIEDRAS—186

Continúa abierta la matricula desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde en la Sria el Reglamento y cuantos datos puedan interesar á los Sres. padres de familia. Se admiten pupilos, medio pupilos y externos.

f. 9 v. 9 m. *El Secretario.*

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA
DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE
JUAN MARIA FARINA
JULICHS PLATZ N° 4
La Colonia, establecido en el año 1709

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil el emperador del Japon etc. etc,

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1865, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1876, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS EXELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de Colonia solamente preparada, la misma en que esum calidad snii stra da en las varias cortes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Drogueria Anglo-Americana de—

A. EASTMAN Y Ca.
DEFENSA NUMEROS 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio—

JULICHS PLATZ NUMERO 4
5 d2 31

GRAN DEPOSITO DE POMOS
AL POR MAYOR
de las acreditadas marcas
H. R. PIDER
y J. GLOVER Y Ca.
á precios muy baratos
CALLE VICTORIA
ESQUINA PLAZA DE LOREA

POMOS
DE
GOSNELL
FRAGANCIA ESQUISITA
Elegancia, economia
SUPERIORIDAD INDISPUTABLE
GRAN DEPOSITO
en la
Drogueria de Demarchi, Parodi y Ca.
Defensa 183 á 191

ECONOMIA DOMESTICA
ACIDO SALICILICO
(DE KOLBE PATENTADO)
Para conservar las materias alimenticias
ES INOFENSIVO, SIN GUSTO, NI OLOR
Y SIN INFLUENCIA ALGUNA SOBRE LA BUENA calidad y apariencia de las sustancias conservadas

Es un agente poderoso para mantener en el mas perfecto estado todas las sustancias alimenticias, que se pierden por efecto del calor en verano.

La carne, el pescado, las frutas y legumbres, la leche, manteca, cerveza, los vinos, las frutas en almíbar, los jarabes de frutas, cremas, budines, jaleas, dulces, conservas, licores y en general todo artículo que se deteriore por la accion del calor ó por el cambio de clima, puede conservarse facilmente por medio de una pequeña cantidad de *ácido salicílico de Kolbe.*

El ácido salicílico de Kolbe, está acondicionado en cajitas de diversos tamaños, especiales para el uso de la familia y para establecimientos industriales.

Se encuentra en venta en las principales farmacias.

Muestras y prospectos se dan gratis.

Pídase el *ácido salicílico legítimo de Kolbe* importado por

E. E. Cranwell
Unico agente para la República Argentina.
Drogueria y Farmacia.
147—CALLE DE VICTORIA—147

Vino de Quina y Fosfato
TÓNICO
NUTRITIVO RECONSTITUYENTE
PREPARADO CON
Vino de Marsala, Quina Calisaya
y fosfato soluble de cal y hierro
O alimento químico de Parrish

Las propiedades tónicas de la quina son universalmente reconocidas.

Los fosfatos de cal y hierro constituyen los elementos mas indispensables de los huesos músculos y de la sangre.

El vino de Marsala coopera como estimulante difusivo, aumenta el calor vital, contribuye á la nutricion y entona el organismo.

Este vino es por lo tanto un poderoso reparador en la debilidad, atonía, cloro-anémia, raquitismo, neurosis, pobreza de la sangre y en cualquier caso en que haya agotamiento de las fuerzas vitales.

Depósito general en la Drogueria de
Demarchi Parodi y Ca.
Calle Defensa 181 á 191—Buenos Aires

ALTERATIVO
DEL DOCTOR D. JAYNE

Esta preparacion tan conocida, ina esabmlo virtudes medicinales de todos aquellos ingredientes que la esperiencia ha demostrado poseen las propiedades mas alteratiuas, destruyentes eficaces para purificar la sangre y los otros fluidos del cuerpo.

Treinta y siete años de éxito incomparable acaban de demostrar claramente sus virtudes en la curacion de ESCROFULAS, TUMORES FRIOS CANCEROSOS É INDOLENTES, ÚLCERAS, AFECCIONES MERCURIALES, Y PAPERAS, CARBUNCLO, DILATACIONES DE LOS HUESOS, COYUNTURAS, GLÁNDULAS Y LIGAMENTOS DE HIDROPESIA, ERISIPELAS, EPILEPSIA, GOTA, REUMATISMO, de todas aquellas enfermedades que provienen de la IMPUREZA DE LA SANGRE Y DE LOS HUMORES. Es reconocido y probado por los numerosos testimonios como *el mejor purificador de la sangre*, no contiene ingredientes minerales y siendo de un gusto agradable, hasta los niños pueden tomarlo sin repugnancia alguna.

EL ALMANAQUE MEDICINAL PARA 1880 CON GUIA PARA LA SALUD, SE OBTIENE GRATIS DE LOS UNICOS AGENTES A. EASTMAN y Ca.

Drogueria Anglo Americana
Defensa números 9 y 11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

6 d 2-31.

CARNAVAL DE 1881
POMITOS
POMITOS! POMITOS!
ANTIGUA MARCA
J. H. PIESSE
Marca Cranwell
REPUTADOS
como los mejores

Estos POMITOS que han sido siempre preferidos por nuestra sociedad selecta á los que vienen del extrangero, reunen las siguientes condiciones: suavidad de perfume, esquisita fragancia, costo moderado y que son especialmente adaptables para el uso del Carnaval sus perfumes, siendo obtenidos de los mas reputados perfumistas europeos, que han conquistado en este mercado una marcada preferencia sobre todos los otros fabricantes. lo que demuestra prácticamente la asombrosa venta que ha tenido este artículo en años anteriores. Cada docena es compuesta de doce diferentes perfumes, entre los muchos que son preferidos de nuestra distinguida sociedad.

Perfumes suaves y esquísitos para las damas.

Resedá, Aroma, Junquillo, Franchipan, Oriza, Opoponac.

Perfumes agradables y de preferencia para caballeros.

Trévol, Verbena, Stephanatis, Rosa gerania, é Ilang-Ilang.

Estos perfumes son químicamente higiénicos, destinados de las fragancias de las flores, y no manchan ni deterioran los géneros que se rocian con ellos, la fragancia de los perfumes. Son diez tamaños entre ambas marcas de mayor y menor.

Ramilletes de chasco para Carnaval.

Aguacendos con pomos y depósitos de goma de género impermeables.

Surtido completo en bombitas de goma.

Estos artículos introducidos espresamente para nuestra casa, se venden por mayor y menor en la

CASA INTRODUCTORA
Drogueria y farmacia inglesa
DE CRANWELL
44 Calle Rivadavia 44

Y en los principales establecimientos de esta ciudad.

La casa introductora envia por correo precios corrientes, á los mayoristas en el interior que así lo soliciten. Cada órden debe ser acompañada con giro sobre el banco ú órden de pago sobre una casa de nuestra plaza.

REMATES

Adolfo Bullrich y Ca.
78—ALSINA—78
Resúmen de remates á efectuar
MARZO

Sábado 5 á las 2—En nuestra casa, de 72 leguas de campo del «Venado Tuerto.»

Juéves 3 á las 2—En nuestra casa, de 15 leguas de campo en el partido de Junin. Base $ 400,000 m|c. legua.

Juéves 3 á las 3 1|2—De la finca calle Maipú núms. 116 á 120. Base $ 1.500,000 m|c.

Juéves 3 á las 3 1|2—De la finca calle Cangallo núms. 215 á 217. Base de venta $ 250,000 m|c.

Viérnes 4 á las 3—De la finca calle de Artes 720. Base $ 1.500,000 m|c.

Viérnes á las 3—De la finca calle Cuyo 410 y 412. Sin base.

—

Advertencia

En todas las ventas de propiedades que se efectúen en nuestra casa, ya sea judicial ó extrajudicialmente, exigiremos á los compradores un 5 por ciento á cuenta, al contado, ó bien una garantía personal á nuestra entera satisfaccion.

—

DE MUEBLES
JUEGOS DE SALA VARIOS
2 pianos, roperos, camas, aparadores, y demas muebles varias clases
200 doc. sillas distintos gustos
50 DOC. SILLONES HAMACA ETC
En nuestra casa Alsina 78

El Viérnes 4 de Marzo á las 12 en punto del dia procederemos á la venta y al mejor precio y dinero de contado de una gran cantidad de muebles, cuyo pormenor es el siguiente:

1 piano, 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas reps á bastones, 1 sofa, 2 id y 6 id casimir inglés, 1 camera bronce, 2 roperos jacarandá con espejos, 1 piano pierna calzon, 1 cómoda escritorio caoba, 9 camas fierro para niño, 1 gran cocina económica, 5 sofa forro marroquin, 2 sofás forro reps verde, 2 sillones jacarandá forro marroquin, 14 sillas y sillones forro reps verde, 2 arañas, 4 tuqueras, 2 galenanegal, 2 lavatorios caoba, 1 mesa comedor caoba, 6 cuadros al óleo, alfombrados, 200 doc. sillas, 50 doc. sillones hamaca varias clases é infinidad de otros muebles etc, etc,

POR LOS MISMOS
De un gran terreno
CALLE DE CUYO
Formando esquina á las calles Castelli y Ferro-Carril
Frente á los depósitos nuevos del Ferro-Carril del Oeste, todo cercado de pared. base de venta ps 300,000 m|c Ad-Córpus.

El Martes 8 de Marzo á las 3 de la tarde, rematarémos á la mas alta postura y dinero de contado, el terreno arriba indicado cuyas dimensiones son:

51 6|2 vs. de frente á la calle Cuyo formando esquina á la calle Castelli, donde tiene 67 varas. y calle Ferro Carril en medio con los nuevos depósitos del Ferro Carril del Oeste donde tiene 72 varas de frente, teniendo por el frente del fondo 64 varas, ó sean cerca de 4,000 varas cuadradas.

El terreno está todo cercado de pared de manera que puede utilizarse ya por un gran corralon; está situado en uno de los parages mas altos del 11 Setiembre y por su inmediacion al mercado de frutos, de los grandes establecimientos, como Molino del Oeste, id Buenos Aires, Destileria, maestranza del Ferro carril del Oeste, sus inmensos depósitos, hoy chicos é insuficientes para recibir los frutos de nuestra campaña y tantas otras industrias, de gran importancia allí existentes le dan á esta propiedad una importancia fuera de toda discusion y por su área grande se presta admirablemente para la planteacion de un vasto establecimiento industrial.

El Ferro-carril del Oeste cuyas redes de acero se van estendiendo en todas direcciones y que antes que pasen muchos años no sabrá donde estender sus talleres de depósitos etc. y no podrá salir de aquellos contornos nunca, aseguran al comprador de esta propiedad, no un valor ficticio y mutable, sino uno seguro y positivo y que en vez de disminuir tiene que aumentar notablemente.

La base fijada para la venta es la suma de 300,000 ps. m|c.

Títulos de primer órden.

Por mas informes en nuestra casa, Alsina 78.

POR LOS MISMOS
Judicial
DE LAS HACIENDAS
Vacuna, lanar y yeguariza
Arrendamiento de 2 1|2 leguas
POR 5 AÑOS
Y DEMAS ENSERES DEL ESTABLECIMIENTO SAN JOSE
En el partido 9 DE JULIO
EN EL MISMO ESTABLECIMIENTO
El Miercoles 6 de Abril
A LAS 12 EN PUNTO

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez de 1a Instancia Dr. D. Miguel N. Noguera y perteneciente á la testamentaria del Dr. D. Miguel Nuñez:

Haciendas

1320	animales vacunos al corte con toros mestizos tasado c|u	$ m|c.	310
2	bueyes mansos	" "	600
39	caballos y redomones	" "	200
1834	ovejas al corte	" "	42
290	yeguas id id	" "	60

Accion á la marca y todos los útiles del Establecimiento.

La base para la venta es las dos terceras partes de la tasacion.

Arrendamiento

El campo se compone de 2 1|4 leguas con una poblacion de 3 piezas de material, siendo una de alto, cocina y dos piezas mas de quincho, techo de paja, buena quinta de 450 varas zanjeadas, dos buenos potreros para hacienda vacuna y yeguariza, con cercos vivos de mas de 4000 árboles y 2 huertas mas.

El campo hace mucho tiempo que está poblado es de los mejores del Partido y dista únicamente tres leguas del pueblo. El arrendamiento se hará por el término de cinco años y sin base ni reserva alguna.

El remate se efectuará en el mismo establecimiento y la entrega de las haciendas y útiles se hará inmediatamente despues de concluido el remate y el pago se hará allí mismo.

Por mas informes ocurran á nuestra casa Alsina 78 y para imponerse de las tasaciones á la escribania del Sr. D. Sebastian Martinez.

POR LOS MISMOS
LOS RENOMBRADOS CAMPOS
DEL
"Venado Tuerto"
72 leguas cuadradas
Los mejores campos para poblar
SE REMATARÁN EN FRACCIONES

Desde 1 legua con opcion á 5 leguas sin base y con condiciones ventajosas 50,000 $ por legua al contado y el resto á 1, 2 y 3 años de plazo con 7 por ciento de interés anual. Gran champagne, lunch

En nuestra casa Alsina 78
El Sábado 5 de Marzo

A las 2 p. m. remataremos á la mas alta postura y sin límite de ninguna clase, los renombrados campos, conocidos por el «Venado Tuerto» situados sobre la frontera de Buenos Aires y Santa-Fé distando nada mas que 60 leguas de la Capital, 15 leguas de Rojas, 6 de la Teodelina (de Alvear), 15 del Pergamino y 20 del Rosario.

Dista de las estancias de los Sres. Gahan, Casey Brown, Ham, Morgan y otras conocidas siete leguas.

Dichas estancias han costado casi todas de ps. 360,000 m|c. á ps. 450,000 m|c. la legua y se garante que sus pastos no son mejores que los campos que se venden.

El ramal del Ferro-Carril del Oeste que vá al Pergamino y estará concluido en 15 meses cuando más, pondrá estos campos á un dia de viaje de Buenos Aires.

Estos campos son verdaderamente espléndidos y han sido visitados hace muy poco tiempo por un número de hacendados y personas inteligentes que los reputan de primera calidad.

Hay muchas personas que creen que los campos vírgenes ó de pastos fuertes son de la misma calidad; es un gran error que ha costado mucho dinero á algunos pobladores.

Los campos al Sud del Venado Tuerto que lo forman los partidos de Lincoln, 9 de Julio, etc. etc., son más ó menos arenosos llenos de médanos y nunca serán campos de primera calidad. Los al Nte. no son arenosos pero en cambio muy duros y casi imposible de refinar, mientras que los campos que ofrecemos en venta son de tierra negra, pastos inmejorables con grandes cañadones, hermosas lagunas y lomadas, seis médanos.

Son campos que admiten 2,000 vacas y dos majadas de ovejas por cada legua cuadrada y no son únicamente para cria de vacas, sinó tambien para engorde.

Como tenemos órden terminante de vender todo el campo sin reserva alguna, y siendo muy probable que por ser una área tan grande no se consiga la mitad del valor de estos campos, queremos llamar muy especialmente la atencion de los señores hacendados sobre su importancia.

Podemos asegurar desde ya que la mayor parte de los compradores serán estancieros irlandeses y es sabido de todos que donde van esos peoneers de la ganaderia los campos pronto duplican su valor.

Prueba de ello son los campos del Norte y Oeste de esta provincia, donde han pagado de 1 1|2 á 2 millones por legua y todo el mundo decia que eran locuras, y mientras tanto quiénes son los hombres de fortuna en el pais?

Tenemos la firme conviccion que una vez que estén poblados estos campos y una parte alambrados, que lo será antes de seis meses, no se podrá comprar allí una legua por menos de 400 mil pesos.

Las condiciones de la venta son:

50,000 al contado y el resto á 1, 2 y 3 años de plazo con interés del Banco de la Provincia ó con diez por ciento de descuento haciendo el pago al contado.

Se venderán en lotes de una legua con opcion á mas, al gusto de los compradores.

Los planos estarán á disposicion de los interesados desde el 12 del corriente en nuestra casa Alsina número 78.

NOTA IMPORTANTE—La venta se efectuará aquí en nuestra casa, Alsina 78 despues de un espléndido lunch que ofreceremos á nuestros favorecedores y al efecto deberan munirse de la correspondiente tarjeta de admision, sin la cual no podrá tenerse acceso al local del remate. Siendo limitado el numero de tarjetas (100) pedimos curran con tiempo por ellas.

POR EL MISMO
PREPÁRENSE
los
Señores hacendados
para
EL GRAN REMATE ESPECIAL
de
animales finos
del gran establecimento
"BLANDENGUES"
PARTIDO DE CHASCOMÚS
Sobre la via férrea del Sud
tren expreso
IDA Y VUELTA
Que tendrá lugar los dias 25, 26 y 27 de Marzo

Habiendo vendido el magnífico y valioso establecimiento conocido por *Blandengues* al Sr. D Benito Landó y no habiendo entrado en esa deuda los ganados finos de todas las especies, el propietario nos ha autorizado para proceder á su realizacion en remate público, en lotes pequeños, al gusto de los compradores.

Como las haciendas de que se trata son casi en su mayor parte finas y cuya venta demandará mas tiempo, precisándose como es consiguiente mas de un dia de remate y en el deseo de que los señores que quieran asistir á él, puedan hacerlo con toda comodidad, hemos creido conveniente fijar la gran Feria por tres dias. En oportunidad anunciaremos el dia y hora de la salida del tren espreso.

El establecimiento de «Blandengues» es célebre por sus crias finas y aunque nunca ha presentado sus productos en los remates que se dan en la ciudad, todos los criadores de la República saben que allí no se ha economizado dinero, ni se han ahorrado gastos para estar á la vanguardia de los primeros establecimientos del pais, y así es que desde muchos años atrás se han introducido allí los mejores animales que se necesitaban para el refinamiento de las razas tanto lanar como yeguarizo y vacuno, de todo los cual hay animales especiales ya sean puros como mestizos.

Las especies que existen en «Blandengues» se componen de majadas tipos de cabaña de ovejas y padres puros Rambouillet de las cabañas imperial, hoy nacional de Francia, majadas lincoln servidas por carneros puros importados directamente de Europa, majadas finas Rambouillet. Yeguas puras normandas. Yeguas pura sangre, de carrera importadas de Inglaterra. En esta causa (la yeguariza) hay animales notables y de gran mérito, de distintas razas, servidas por magníficos padrillos puros introducidos directamente de Europa y lo mejor que ha venido al país.

En el ganado vacuno mestizo hay animales de mucho mérito y en cuanto á lo puro, hay vacas vaquillona y toros de la raza Durham que estamos seguros no dejarán nada que desear.

Al anticipar este aviso á los señores hacendados tanto de esta República como de la Oriental, el Imperio del Brasil, lo hacemos con el objeto de que se vayan preparando para este remate que podemos reputar como el más importante que se ha dado hasta ahora entre nosotros de ganados finos de todas las especies.

Hoy que está demostrado de una manera evidemente que la riqueza de nuestra tierra consiste en la ganaderia y que cuanto mas nos dediquemos á su refinamiento, tanto mas aumenta la riqueza pública y privada por el valor que toman las especies y los campos, nos parece oportuno llamar la atencion de los señores hacendados, para que con tiempo se preparen á adquirir animales finos de toda especie nacidos en el país ó importados directamente ya aclimatados y que no se ofrecen todos los dias su venta.

POR LOS MISMOS
MAGNÍFICA ESQUINA
AL NORTE
Calle Santa-Fé esquina á Artes n. 729
Edificio antiguo, pero produce buena renta, base de venta
$ 150,000 m|c. Ad-Córpus

El viérnes 4 de Marzo á las 3 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de su dueño:

La propiedad arriba indicada compuesta de 17 1|2 varas de frente á la calle Santa-Fé con 26 vs. de fondo ó frente á la calle de Artes.

El edificio aunque antiguo produce actualmente 1000 $ m|c mensuales y se compone de 7 piezas cocina, letrina, pozo y aguas corrientes.

Todo el patio esta cubierto de un inmenso parral que produce gran cantidad de uva, á mas hay un jardin con plantas y árboles frutales.

Esta propiedad está situada en un parage muy alto, es la mas linda esquina de todo la calle de Santa-Fé y se presta admirablemente para edificar una casa de familia, con almacenes abajo produciendo una gran renta.

La base para la venta es de 150000 $ m|c precio módico, en vista de la brillante situacion de la finca. Títulos superiores.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS
Gran establecimiento de campo
DE 5 LEGUAS CUADRADAS
3 de ellas con magnifico alambrado
Puestos y poblaciones de material, aguadas permanentes, á más de los jagüeles.
Costa de la Mar Chiquita
PARTIDO DE JUNIN
Campo que fué del General D. Emilio Mitre, base de venta $ 400,000 m|c. la legua.

En nuestra casa Alsina 78

El juéves 3 de Marzo á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero al contado, por órden terminante de su dueño.

El magnífico establecimiento de campo que arriba mencionamos, compuesto de 5 leguas cuadradas, pastos mestizados situado en la costa de la Mar Chiquita, partido de Junin y que fué comprado al Gobierno por el general D. Emilio Mitre, siendo entónces jefe de la frontera.

De las 5 leguas 3 están alambradas con 6 hilos postes á 5 varas tranqueras y torniquetes de la mejor fábrica Marti.

El establecimiento principal es de dos piezas azotea 3 y 2 de paja, potreros alambrados con montes alfalfares, además hay puestos de azotea en todas las tranqueras. Existe además un alambrado de 30 cuadras lineales de la costa, una bomba de Marti con sus jagueles correspondientes, sin contar las que hay en cada tranquera.

La hacienda toma agua en la «Mar Chiquita» y la laguna denominada: «La Escondida» que no se ha secado aún.

Este establecimiento dista 4 leguas de Junin, de manera que se puede llegar en el dia; saliendo por el primer tren se llega á Junin á las 5 1|2 y estaria en la estancia á las 7 de la tarde; de manera que se está en comunicacion diaria con el establecimiento, grandes ventajas que no deben perderse de vista en negocios de esta clase.

El campo se presta admirablemente para la cria y engorde de ganado vacuno y el año pasado se han vendido en los Corrales de D. Rómulo Diaz parte de las haciendas con brillante resultado, empleando el Ferro Carril desde el Bragado.

La base de $ 400,000 m|c. por legua entrando alambrados, poblaciones y jagueles es sumamente módico y á mas las condiciones de mitad al contado y resto de 1 y 2 años plazo con intereses de 7 d% anual en hipoteca del campo.

Tambien se vende el campo particularmente gualmente se venden 4000 vacas que hay en el.

Al efecto pueden verse con el proprietario calle Venezuela núm. 409.

Por mas informes planos á nuestra casa Alsina núm. 78.

POR LOS MISMOS
BUENA PROPIEDAD.
Con renta muy segura
Calle de Cuyo núm. 410 y 412
Media cuadra del Mercado del Plata, para servicio de caballeriza del Mercado, alquiler mensual $ 2500, sin base. Ad-Córpus.

El Juéves 17 de Marzo á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de la Sociedad Nacional de Accionistas del Mercado del Plata, sin limitacion alguna:

La propiedad arriba mencionada, cuyas dimensiones son 14 vs. de frente al Norte por 34 vs. de fondo al Sur, el edificio del frente se compone de dos tiendas á la calle y tres habitaciones altas al frente, el resto del terreno está cubierto por un gran techo de fierro de canaleta con un entrepiso dividido en diez habitaciones para inquilinato.

La parte baja sirve de caballeriza con pesebres, depósito de carros de repartir, de todo el piso es de piedra inglesa.

El edificio está ocupado como caballeriza en servicio del Mercado del Plata y aunque despues paso esto á la Municipalidad que será el 24 de Mayo, la persona que adquiera esta propiedad, podrá sacar mas renta que la que produce actualmente, pues en la vecindad no hay otro local aparente para el objeto y es indispensable á los repartidores para dejar allí sus vehiculos y caballos.

El local es inmejorable para cualquier negocio allí es el verdadero foco de ellos y los alquileres que se pagan en ese barrio son siempre muy buenos y segurísimos.

La casa gana actualmente 2500 ps. mensuales y no hay temor que baje el alquiler al contrario, hay muchos codiciosos este local, único por su clase en todo el barrio.

Los títulos son de primer órden.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 98.

—

Remate por José M. Gimenez
JUDICIAL
De muebles
El Domingo 27 de Marzo
A las 12 1|2 del dia

De todos los muebles pertenecientes á la testamentaria de la señora Da. Pascuala Domene de Solaya, por órden del señor Juez Dr. Noguera. En la calle de Charcas núm. 761.

El pormenor se dará despues.

—

B. Moreno y Ca.
DOS LINDOS LOTES
En el Pueblo de Temperley
Tasacion bajísima
POR ÓRDEN JUDICIAL

El dia Sábado 26 del corriente, á las 4 de la tarde, venderemos dos lotes señalados en el plano del pueblo con letras B. C. El terreno de ambos se compone de 38 metros 10 cts. de frente al Sud, por 43 metros 30 cts. en el costado Este. Linda al frente calle por medio con el Sr. Temperley, por el fondo con D. Mariano Unzué, por el Este con el Sr. Bergmann y por el Oeste con los señores Bonkots y Unzué.

Estos lotes han sido tasados en la suma de 75000 ps. m|c., siendo la base de venta 5,000 ps. m|c.

Otros datos á nuestro escritorio Bolivar 134.

POR EL MISMO
Por órden judicial
Pertenecientes á los herederos de las anteriores propiedades
Terrenos en Temperley—Manzana N del plano

En seguida venderemos los diez lindos lotes de los once que forman esta manzana en un solo lote.

Este terreno es compuesto de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 18 y 19 forman un polígono irregular de seis costados, teniendo 8 metros 76 cts. al Sud, 95 metros 26 cts. al Este, 38 metros 97 cts. por la línea Sud del lote núm. 9, 9 metros 52 cts por la línea Oeste del núm. 9 y 17 metros 32 cts.

de frente á la calle del Norte. Linda por el S. E. con la línea del ferro-carril, al Norte con el núm. 9, hallándose calle de por medio limitada por terreno de don Fernando Bergmann.
La base para la venta es la cantidad de 15,000 pesos m|c.

Pedro Gimenez
Dos y media suertes de chacra
En Quilmes

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, procederá á la venta el martillero D. Pedro Gimenez el dia 27 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde, de un terreno perteneciente á la testamentaria de D. Benito Parejas, compuesto de dos y media suertes de chacras alambradas por dos frentes y un fondo y un rancho de quincho; lindando por el Oeste con D. Juan Vasquez, por el Norte con la testamentaría de D. Ignacio Parejas, por el Sud con D. Francisco Devincensi, y por el Este con D. Felipe Nuñez de Parejas, situado en el Partido de Quilmes y tasado todo en la suma de ciento veinte mil pesos moneda corriente, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1881.
fr 23 y 27 m. — *Juan Rodriguez.*

Manuel Marasso y Ca.
JUDICIAL

De lindos terrenos, en San Justo, Lujan y Lobos el 1°, el 7 de Marzo á las 5 de la tarde, el 2°, el 8 de Marzo á las 5 de la tarde, y el 3°, en Lobos el 12 de Marzo á las 5 de la tarde, en las mismas propiedades, donde estará la bandera de remate.
Por disposicion del Sr. Juez de Comercio, Dr. D. Julio Fonrouge, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, en los dias y horas indicadas, estos hermosos terrenos, cuyos detalles se encuentran en el siguiente edicto judicial:
Se hace saber por medio del presente, que por órden del Sr. Juez de Comercio, Dr. D. Julio Fonrouge, los martilleros Manuel Marasso y Ca. procederán á vender en remate público en los dias del mes de Marzo que á continuacion se determinan, los bienes raices siguientes: El dia 7, un terreno en el partido de Matanza inmediato al pueblo de San Justo en la calle Real que va de la Floresta á dicho pueblo; se compone de 240 m. 57 c. de frente al N. O. por veinte y seis m. veinte y tres c. de fondo y linda segun los títulos: por el frente calle en medio con D. Martin Iparraguirre, por el fondo con D. Martin Zavala, por el S. O. con D Juan V. Taborg, por el N. E. con D. Justo Tobar. Ha sido tasado en 6000 $ m|c. El 8, otro terreno en Lujan á inmediaciones de la estacion General Rodriguez: se compone de 24 m. 70 c. de frente por 90 m. 4 c. de fondo, tiene 2 piezas de material con techos de teja francesa, una ella con piso de ladrillo y de tabla la otra y una pequeña cocina con techo de paja y pared de ladrillo. Ha sido tasado en 11,250 $ m|c. Y el 12 otro terreno quinta, en el pueblo de Lobos, compuesto de 221 m. 70 c. de frente al Este por 231 m. 22 c. de fondo, rodeado de cuatro calles sin nombre á los que da frente, linda por el E. con D. Domingo Diaz, por el O. con D. Roque Rosende y Lucero, por el N. con Da. Maria Regina Urquiola y por el S. con Da. Micaela Diaz. Ha sido tasado en 4,500 $ m|c.
Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion, que estan retasadas en un 25 p8.
Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaria del Escribano D. Ramon Peralta, á la que se halla adscripto el que suscribe.
Buenos Aires Febrero 22 de 1881.
Pedro I. Cabrera.
Perú 130. — f. 24 y 12 m

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Eusebio A. de Cortéz** que dentro del término de 15 dias deben presentar al Síndico provisorio D. Vicente Caride domiciliado en la calle de la Victoria núm. los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1540 del Código de Comercio previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efecto, al fallido sopena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendiente en favor de la masa; así mismo se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ello por escrito al Juez Comisario D. Guillermo Cranwell bajo apercibimiento de tenérselds por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1881.
J. Reynoso.
Perú 139. — f. 23 y 10 m.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Virgilio M. Tedin en la tercería seguida por **Da. Elisa Soreau de Chapuy**, contra D. Rafael Petrucci y D. Emilio Chapuy se notifica á este la siguiente sentencia: Buenos Aires Enero veinticinco de 1881. Vistos estos autos seguidos por D. Isaac Elpanat en representacion de Da. Elisa Sorean de Chapuy. Resultando: 1° Que la tercería se funda segun se espresa en el escrito de f. 23 en que los muebles y efectos embargados son de la esclusiva propiedad de la demandante quien desde antes de venir á América se hallaba separada de bienes de su esposo por sentencia judicial, habiendo continuado así hasta el presente. 2° Que el ejecutante Petrucci se limitó á decir en el escrito de f. 125 que negaba y contradecia la demanda, guardando silencio el ejecutado quien posteriormente por auto de f. 135 vuelta fué declarado rebelde. 3° Que recibida la causa á prueba no se ha producido ninguna dentro del término segun lo constata el certificado de f. 143 vuelta. Y considerando: Que los bienes objeto de esta tercería han sido embargados en el domicilio del ejecutado segun aparece de las constancias de autos donde vivia con la demandante esposa de él. Que esta circunstancia crea la presuncion legal de ser la sociedad conyugal propietarios de ellos atento lo dispuesto en el art. 62 tit. De la posesion y de la tradicion para adquirirla y 55 tit. De la sociedad conyugal. Que dicha presuncion no puede ser destruida sinó por la prueba de ser la demandante dueña esclusiva de los muebles y demas objetos embargados y estar separados judicialmente de bienes lo que no se ha producido. Que aunque sean de la sociedad conyugal estan afectos á las deudas contraidas por el marido en virtud de lo dispuesto por el art. 59 tit. antes citado; y con mas razon si son propios de él. Que los documentos presentados en el escrito de demanda carecen totalmente de autenticidad y por lo mismo de fuerza probatoria en el presente juicio.
Por estos fundamentos y de acuerdo con lo dispuesto, en la ley 1 Tit. 14 Pag. 3ª fallo, rechazando la tercería deducida á f23 imponiendo perpetuo silencio á la parte activa, con costas. Regulanse los honorarios del Doctor Liambi Campbell en cuatro mil pesos m|c. Repónganse los sellos y devuélvase ejecutoriada que sea esta resolucion al Juzgado del Dr. Dimet—Virgilio M. Tedin—Ante mi —José Martin.
Los autos de su referencia tramitan por la Secretaría de Don José Martin, (Defensa 82 altos) á la que se haya adscrito el que suscribe. entre líneas—mente—Vale.—Buenos Aires, Enero 27 de 1881.—*Juan Carlos Ponce.*
J. 19 v. 21 J.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Antonio Moglia** que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio D. José C. Rosas domiciliado en la calle de Bolivar núm. 98, títulos de sus respectivos créditos con arreglo á lo que dispone el Art. 1549 del Código de Comercio previniéndoseles que de acuerdo con lo que dispone el Art. 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ello por escrito al Sr. Yaez Comisario D. Jorge Williams so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1881.
Joaquin Reynoso.
Perú núm. 130 — f. 12 y 27 f.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Virgilio Tedin, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Catalina Gonzalez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría del que suscribe, á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Buenos Aires, 26 de Enero de 1881.
Tristan Maria Almandos.
Secretario.
e. 29 30 p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D Miguel Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Estéban Vernassa** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 25 de 1881.
e. 27 30 p. — *Clodomiro Gallardo.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias que se empezarán á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que ya sea como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Micaela Ferreira** para que en el término indicado y por conducto del escribano que suscribe, se presente ante S. S. de lucir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Enero 21 de 1881.
e. 27 30 p. — *Laureano Carballeda.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. Martin Bustos, se cita, llama y en plaza por el término de treinta dias que se empezarán á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que ya sea como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Juan de Dios y doña Valentina Alsina**, para que en el término indicado y por conducto del Escribano que firma, se presenten ante su S. S. á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Enero 13 de 1881.
e. 27 30 p. — *Laureano Carballeda.*

El señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Salustiano J. Zavalia, ha dispuesto se cite durante treinta dias á os que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Mauro Pinto**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del Secretario D. Miguel Repetto, á la que me hallo adscrito, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Enero 26 de 1881—*Justiniano Reynoso.*
e27 30p

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Juan Gandulfo**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, 8 de Febrero de 1881.
Juan Rodriguez.
Defensa 86. — f. 9 v 9m.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Tránsito Wilson**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.
Buenos Aires, 8 de Febrero de 1881.
Juan Rodriguez.
Defensa 86 — f. 9 v 9 m.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Alberto Sommariva** que con arreglo á lo dispuesto por el Art. 1611 del Código de Comercio quedan cerradas las operaciones de la quiebra por insuficiencia de su activo.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1881.
J. Reynoso.
Secretario.
Perú 130. — f. 11 v 11 m.

AVISOS

Licitacion Municipal

Llámase nuevamente á licitacion para la construccion del cerco del Cementerio de la Chacarita, con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras Públicas todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m.

Los que quieran hacer propuestas á mas de la fianza que anticipadamente deben presentar y que será ó no aceptada, depositarán en la Tesorería Municipal cinco mil pesos m|c. en garantía de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor del Municipio en caso de no presentarse el interesado á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta ó les serán devueltos el mismo dia en caso contrario.
Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta de acuerdo con su ley Orgánica y salvo el recurso que el artículo 31 de la misma otorga.
Tanto los proponente, como el adjudicatario quedarán ademas obligados á dar cumplimiento á lo que establece el reglamento sobre licitacion de 27 de Febrero de 1875 y las demás disposiones vigentes.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.
Las propuestas serán abiertas en Secretaría el dia 5 del próximo mes de Marzo á la 1 p. m.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1881.
El Secretario.
F26. v5 m.

Pequeña imprenta Para imprimir tarjetas, avisos etc. se vende con un lindo surtido de tipos al precio de pesos **1400**. Calle Florida 211.
F-26-v-3-p.

Edicto de Policia

Estando vigente la Ordenanza Municipal de 21 de Marzo de 1876 que reglamenta las fiestas de Carnaval, y siendo necesario hacerla cumplir estrictamente para evitar que se altere el órrden en las calles, se produzcan accidentes ó se ataque públicamente á la moral y á la cultura de la Sociedad, el Gefe de Policía, de acuerdo con lo estatuido en dicha ordenanza y las disposiciones posteriormente sancionadas

DISPONE:

1° Queda prohibido jugar con agua contenida en bombas de cualquiera clase, baldes, jarros, aguasendos ú otros recipentes, permitiéndose únicamente el empleo de pomos cuya longitud no esceda de ocho pulgadas y cuyas aguas sean inofensivas.
2° Queda prohibido arrojar sustancias ú objetos que de cualquier manera puedan ocacionar daño ó perjuicio.
3° Queda terminantemente prohibido el uso de uniformes militares de la época, de trajes sacerdotales y la caricatura de funcionarios públicos.
4° Los contraventores de estas disposiciones pagarán la multa de 500 pesos por la primera infraccion 1000 por la segunda y 3000 por la tercera ó en su defecto sufrirán el arresto correspondiente.
5° El Corso principiará á las 5 de la tarde; comprenderá el trayecto siguiente: de la Plaza de Lorea hasta la de San Martin por Victoria, Perú y Florida, regresará por Florida hasta Piedad, por ésta Maipú y Rivadavia hasta Paraná, volviendo por Rivadavia, Perú y Victoria al punto de partida.
Los carruages entrarán y saldrán llevando siempre su derecha y conservando esta direccion. Podrán entrar á la calle Florida por Rivadavia, Córdoba y Charcas; á la de Maipú por Piedad; á la de Rivadavia por Libertad y Paraná; á la de Victoria por Lorea y Lima. Podrán salir del Corso por la Plaza San Martin, por Lavalle y Corrientes, de Florida; por Suipacha y Paraná de Rivadavia; por Lorea Piedras y Perú de Victoria
6° Las comparsas guardarán entre sí la conveniente distancia, debiendo colocarse una entre cada seis carruages.
7° Los carruages y demás vehículos que lleven mas de una yunta de caballos deberán ser dirijidos por postillones ó llevados de la brida á pié.
8° No podrán entrar al Corso individuos á caballo que no pertenezcan á las comparsas ó que no lleven disfraz.
9° De conformidad con el decreto del Superior Gobierno fecha 11 de Marzo de 1860 queda prohibido izar la bandera nacional en las casas particulares.
10. Los empleados y agentes de Policía procederán con toda moderacion y energía en el cumplimiento de esta disposicion. Buenos Aires, Febrero 24 de 1881. *Marcos Paz.*
Es cópia — Naon.

Departamento General de Policía de la Capital.
ORDEN DEL DIA
Buenos Aires, Febrero 22 de 1880.
Aproximándose las las fiestas del Carnaval y siendo necesario adoptar las disposiciones convenientes para que el servicio policial pueda hacerse regularmente á efecto de conservar el órden y la moderacion debidas en las calles donde pasará el Corso:

El señor Gefe ordena

El servicio del corso durante los dias 27 y 28 del corriente y 1° de Marzo queda establecido en la forma siguiente:
1° Corresponde al Comisario de la Seccion 6ª D. Julio D. Panthou, la vijilancia de la Plaza de Lorea y las calles de Rivadavia y Victoria hasta San José.
Al de la Seccion 7.ª don Pedro A. Acosta, Victoria desde San José hasta Lima.
Al de la Seccion 4.ª don Clodomiro Tobal, Victoria desde Lima hasta Piedras.
Al de Puertos don Baldomero Cernadas, Victoria desde Piedras hasta Perú.
Al de la Seccion 10 don Agustin Sufferu, Perú y Florida desde Victoria hasta Piedras.
Al de la 12 don Enrique Fernandez, desde Piedad hasta Cuyo.
Al de la 15 don Pablo Tasso, Florida desde Cuyo hasta Tucuman.
Al de la seccion 9.ª don Jorje Reyes, Florida desde Córdoba hasta la Plaza de San Martin inclusive.
Al de la seccion 14 don Natalio G. Silva Piedad desde Florida hasta Maipú; esta desde Piedad hasta Rivadavia y Rivadavia desde Florida hasta Esmeralda.
Al de la seccion 18 don Casimiro Villamayor, Rivadavia desde Esmeralda hasta Cerrito.
Al de la Seccion 20, Manuel J. Martinez, Rivadavia desde Cerrito hasta Uruguay.
2° El Comisario Inspector con un Oficial y el Sargente desempeñará en el Corso las funciones de su empleo.
3° El servicio se establecesá á las cinco en punto de la tarde y no se retirará hasta tanto no se reciba órden del señor Gefe, y desde la hora citada se prohibirá la marcha de los tramways por las calles del Corso.
4° Los señores Comisarios quedan encargados de hacer cumplir estrictamente lo dispuesto en el edicto que se publicara.
5° Las Comisarios Auxiliares que sirven á las órdenes de los Comisarios nombrados, harán las veces de estos en las Comisarías durante los dias de Carnaval.
6° Los señores Comisarios enviarán á este Departamento el 27 á las 3 de la tarde, el personal de oficiales y vijilantes que á continuacion se determina, debiendo tambien concurrir á esta hora los Comisarios nombrados, prontos para entrar de servicio:

Secciones	Oficiales	Sargentos	Cabos	Vijilantes	Caballeria
1ª	1	1	2	22	
2ª	1	1	2	24	
3ª		1	1	10	
4ª	2		2	19	
5ª		1	1	10	
6ª	2	1	2	17	
7ª	2	1	1	10	
8ª	1	1	2	10	
9ª	2	1	2	10	
10ª	2	1	2	10	
11ª	1	1		4	4
12ª	2				10
13ª	2	1	2	13	
14ª	2	1	2	12	
15ª	2	1		1	13
16ª		1	2	13	
17ª				2	10
18ª	2	1	2	8	4
19ª			1	4	5
20ª	2	1	2	7	4
Inspeccion	3		4		
	29	16	32	206	50

7° El servicio se establecerá con arreglo al plano que se adjunta á los señores Comisarios, debiendo tener estos el mayor cuidado respecto de la distancia que guardará cada agente en el punto designado.
8° Los señores Comisarios y Oficiales nombrados para este servicio deben concurrir á caballo, con escepcion de los de pesquiza que irán á pié y á la hora designada.
9° Se recuerda á los señores Comisarios y demás empleados, que durante este servicio, deben llevar la medalla visible como se dispone en la órden del dia 7 de Octubre de 1879.
10. Como esti dispuesto por órdenes anteriores ninguno de los empleados que no está de servicio, en el corso, podrán penetrar en él á caballo. *E. Filemon Naon.*
Es cópia. — Naon.

OBRA IMPORTANTISIMA
GRAN TESORO DE UTILIDAD
PARA LA HUMANIDAD

Pronto se dará al público por la imprenta Argentina, calle Piedad 129, una importante obra titulada: «Florilegia Medicinal.»
Esta obra será la llave de la vida, en la cual todo el mundo encontrará un inmediato remedio para cualquier enfermedad. Ella trata de las propiedades con que ha dotado la naturaleza á las flores, y la virtud peculiar á cada una de ellas y sus plantas.
Las flores que representan la imágen poética de la naturaleza, contienen todas las virtudes como las mismas plantas, pues ellas ofrecen el gérmen de la reproduccion por medio de sus semillas.
En la adquisicion de esta obra todo el mundo hallará el médico para sí mismo, como pronta providencia.
Esta obra no es un trabajo del editor, es obra de recopilaciones sacadas en el trascurso de muchos años, y consignadas con empeño en el libro que pronto verá la luz pública. Al publicarla solo anima al editor el deseo de poner al alcance de todos, el conocimiento de sus propiedades aplicadas á la medicina.
Esta obra no solo es útil á todos en general, sino aun para los hombres de ciencia, que hallarán en ella un caudal que pueden explotar en provecho de la humanidad.
Faltaban conocerse las podijiosas virtudes de las flores, esto es lo que venimos hoy á ofrecer en nuestra importante obra.
e. 28 30 p. — *El Editor.*

ANALISIS QUÍMICO DE LOS POMOS

El Químico Municipal que suscribe.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1881.
Sr. Presidente de la Municipalidad de la Capital, don Torcuato de Alvear.
En virtud de la órden de la Seccion de Higiene, he procedido al exámen de las muestras de pomos de diferentes fábricas nacionales y de importacion extrangera que se espenden en el municipio, y que recibí el dia 17 del corriente.
La premura con que se me exijia el exámen ha impedido que este sea detallado y minucioso, habiendo tenido que limitarme á observar los caractéres exteriores del mayor número de las muestras, deteniendo algo mas mi atencion en el exámen de aquellas que por la naturaleza del recipiente hacian sospechosas las propiedades de los líquidos contenidos y que, segun denuncias de algunos periódicos, habian producido algunos accidentes desagradables y llamado por consiguiente la atencion de la autoridad.
Los resultados de mis investigaciones quedan consignados en el cuadro adjunto, que los reasume y facilita su consulta, pues está indicada la procedencia, marca, naturaleza del recipiente y propiedades de los líquidos contenidos en los pomos en cuestion.
De la lectura de este cuadro se deduce que se encuentran en el mercado dos clases de pomos metálicos, unos de estaño y otros de plomo, ambos llenos de agua alcoholizada que contiene en disolucion una cantidad muy pequeña de un aceite esencial ó mezcla de varios, sobre todo de los mas baratos, y cuyo número y calidad dista mucho de alcanzar y merecer los nombres pomposos con que se decoran.
He creido conveniente determinar la reaccion de estos líquidos para averiguar de esta manera, si los accidentes denunciados podian ser atribuidos á la presencia de esencias ó materias ácidas de accion corrosiva é irritante sobre las mucosas; pero como se puede ver, la mayor parte de ellos son neutros y los restantes de una acidez apenas apreciable por los reactivos mas sensibles. Verdad es que sin ser ácidas las esencias, ejercen una accion irritante sobre las mucosas, pero para que obren de esta suerte es menester emplearlas puras; y en el caso que nos ocupa se hallan en cantidad casi inapreciable, mezcladas al líquido de los pomos.
El aspecto opalino y hasta lechoso que presentan algunos de estos líquidos es debido á un pequeño esceso de esencia no disuelta que existe suspendida en el agua y á la falta de precaucion de parte del fabricante de no haberlos filtrado con carbonato de magnesia antes de colocarlos en sus recipientes respectivos.
Me he preocupado especialmente de averiguar si los líquidos contenian plomo en disolucion: como se puede ver en el cuadro, varias muestras en efecto lo contienen: una, la núm. 2 en cantidad apenas apreciable y las núms. 3, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 en una proporcion algo mayor, pero que no ha podido ser determinada á causa de la exigüidad del líquido que encierra un pomo de tamaño mediano y por la circunstancia de hallarse las muestras indicadas en casi completo estado de vacuidad. Esto y el aspecto exterior del recipiente, me hacen creer que estos pomos han sido llenados en años anteriores y en este estado han quedado en depósito.
Admitido esto, fácil es entonces esplicar la presencia del plomo en el líquido: la esencia oxidándose ha atacado al plomo del recipiente resultando el compuesto plúmbico soluble que hemos hallado en estos casos. Otros pomos, tambien de plomo, pero que por su brillo demuestran ser de reciente fabricacion, contienen un líquido en el que no se revela este metal por los reactivos mas sensibles.
Este hecho viene, pues, en apoyo de la observacion primera, y se deduce lógicamente que solo los pomos viejos pueden contener líquidos saturninos.
Respecto de la accion que pueden tener estos líquidos, haremos observar lo siguiente: las soluciones de sales de plomo aplicadas sobre la piel no ejercen una accion apreciable, aun cuando se empleen en estado de concentracion.
Aplicadas sobre las mucosas, se forma una combinacion insoluble que es un albuminato de plomo; la secrecion disminuye á causa de la coagulacion de los principios albuminoides de las células superficiales, las que quedan tambien disminuidas en su tamaño.
Pero todo esto se refiere á dósis de sales de plomo relativamente elevadas y que distan muchísimo de ser las contenidas en los líquidos de los pomos examinados, de manera que sin titubeo ninguno podemos afirmar que los líquidos de los pomos (me refiero á los que contienen sales de plomo) no pueden ejercer accion dañina sobre la economia, usándolos, bien entendido, como se usan en el juego de Carnaval.
Por otra parte, señor Presidente, la composicion de la actual Comision de Higiene que cuenta en su seno médicos y farmacéuticos distinguidos, me escusa de entrar en otras consideraciones, juzgando aún las espuestas como innecesarias y motivadas solo por el deber de dar cuenta de mi cometido.
Saluda al Sr. Presidente.
Pedro N. Arata.

Febrero 21 de 1881.
A la Seccion de Higiene.
ALVEAR.
M. Obarrio.
Secretario.

Febrero 21 de 1881.
Publíquese íntegro en tres de los periódicos más importantes.
Coni—Salvarezza.

N.	Procedencia	Marca	Recipiente	Aspecto (Líquido contenido)	Reaccion (Líquido contenido)	OBSERVACIONES
1	Victoria 326	A. Ding Ger Bellas Arg'nas.	Estaño	incoloro	neutro	
2	Victoria 410	La Iberica, mil flores	Plomo	«	«	rastros de plomo
3		Elegantes del Plata, oriza	«	opolino	lijeran a.	contiene plomo
4		Cranwell, cent. fleur	«	incoloro	neutro	no tiene plomo
5		Pider, trevol	Estaño	«	«	
6	Defensa 183	Gosnell, verbena	«	«	«	
7		Id Millefleur	«	«	lijeran a.	
8	Victoria 442	Ding Ger, Bellas Argentinas	«	«	neutro	
9		Gosnell, miltefleur	«	«	lijeran a.	
10		Bellas americanas, aroma	Plomo	opolino	neutro	no tiene plomo
11	Aspeitia	Be.las Americanas, ilaug id	«	lechoso	«	« « «
12	Rivadavia	Gloover, Princesa Beatrice	Estaño	incoloro	«	
13	1463	Id ilaug ilaug	«	lijiste p.	lijeran a.	
14		Id Club del Plata	Plomo	incoloro	neutto	no contiene plomo
15		Id trevol	«	«	«	« « «
16		Pider, Princesa Beatrice	Estaño	«	«	
17		Id wild fllouses	«	«	«	
18	M.Salgueiro	Beautiful, geraquium	«	«	«	
19	Maipú	Id porteñas, jazmin	«	«	lijeran a.	
20	y	Id id Ilaug ilaug	Plomo	«	neutro	no contiene plomo
21	Temple	Id id bouquet Citranelli	«	«	«	« « «
22		Id id bouquet	«	«	«	« « «
23	Victoria 519	C. A. G. Trebol	«	opalino	«	contiene plomo
24		Isora Breonie	«	«	«	« «
25		enlazados Reseda	«	«	«	« «
26		Opoponax	«	«	«	« «
27		«	«	«	«	« «
28		Millefleur	«	incoloro	«	« «
29		Cranwell, aroma	«	lijiste p.	«	no contiene plomo
30		Princesa Beatrice	Estaño	incoloro	«	
31		Pider wild flloures	«	«	«	
32		Jazmin	«	«	«	
33		Bellas americanas, Ilaug id	Plomo	«	«	« « «
34		Id id id	«	«	«	« « «
35		Glover, trebol	Estaño	«	«	
36	Victoria 519	Glover, wild fleur	«	incoloro	neutro	
37		Id jazmin	«	«	«	
38		Elegantes del P. rose gnune.	Plomo	opalino	«	no contiene plomo
39		Id id id trebo!	«	«	«	« « «
40		Id id id rose geranima	«	«	«	« « «
41		Id id aroma	«	«	«	« « «
42	Lavalle 623	Hargreaves	«	incoloro	«	« « «
43		Duig Ger. á las B. Argtnas	«	«	«	« « «
44		Id id id	«	«	«	« « «
45		Atkinson: apoponax	Estaño	«	«	
46		Id Ilaug ilaug	«	lijiste p.	«	
47		Id Ixora	«	incoloro	«	
48		Id Geranium	«	«	«	
49		Id Verbena	«	«	«	
50		Id Rosa	«	«	«	

Buenos Aires, Febrero 18 de 1881.
P. N. ARATA.

A los Confiteros
DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371.** Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad, precios módicos, los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes
De la Campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legítimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como ser: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id Permesano de varias clases, id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesarios que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **Sucursal Alsina 371**, los cuales son atendidos en el acto, remetiéndo los artículos á los ferro-carriles ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viages largos.

Queso de mesa
Primera Clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos los pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371 **Sucursal Remedios.** Los señores negociantes de la campaña pueden dirijirse por esquelas.
p.

Aviso Municipal
Impuestos de Patentes y Derecho de Visita

Se previene al vecindario de la Capital que la Municipalidad dá como plazo improrogable para abonar el derecho de visita y el impuesto de Patentes, hasta el dia 31 de Marzo del corriente año, despues de cuya fecha se cobrarán dichos impuestos con la multa que la Ley ordena, sin reclamo.
Febrero 11 de 1881.
f. 12 v 31 m. — El Secretario.

¡¡MUEBLES MUEBLES!!
EN LA SOCIEDAD
Fabricantes de Muebles
Calle Cagallo 372, 376

Muebles de todas clases.
Juegos de sala.
Juegos de dormitorio.
Juegos de comedor.
Juegos de escritorio.
Muebles sueltos, lavatorios de todas clases y tamaños, roperos de todas clases de maderas y precios, camas una gran cantidad, mesas de noche de todas hechuras y gustos, mesas escritorios de todos tamaños, escritorios ministros á todos precios, secretarías, bibliotecas, cómodas con tocador y sin él, cristaleras, sillas, sillones, sillas de amaca, sofaes, sillones y sillas entapizadas, catres á la crimea, en fin todo lo que sea para amueblar casas, desde la sala de la calle hasta la cocina; hay que comprar en la sociedad fabricantes de muebles, advirtiendo que hasta ahora la casa no tiene sucursal como algunos negocios se valen decir para engañar al público, en caso que la casa abra una sucursal, avisará al público, siempre con tiempo: para encontrar un surtido general al gusto del comprador, dirijirse á la calle Cangallo 272 y 376, sociedad fabricantes de muebles.
Nota: los establecimientos de este ramo en plaza como en la campaña se recomienda esta casa por ser la única que se vende á precio de fábrica, precio fijo, cada mueble tiene su precio puesto, así no hay engaño, en la sociedad fabricantes de muebles Cangallo 372 y 276.
v 20 m

SELLOS DE GOMA
DE
STETSON
Nuevo sello de goma Fechador
PRIVILEGIADO
Por el Superior Gobierno Nacional

El mas moderno y sencillo sello con fechas en el mundo—En uso general en todas las ciudades de Europa y los Estados-Unidos.

Este sello es completo en sí mismo y tiene fechas ajustables por diez años.

El nuevo sello autómata para el bolsillo—Puede colocarse en la punta de un lapiz y se provee de tinta por sí mismo.

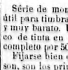

Este sello es en la forma de una pequeña prensa y es de suma utilidad para marcar ropa, tarjetas-monogramas etc., etc.

Série de monogramas de dos letras, muy útil para timbrar papel, sobres, ropa etc., etc. y muy barato. Un sello de estos con un frasco de tinta en una cajita de madera todo completo por 50 pesos.
Fíjarse bien que los sellos de goma Stetson, son los primeros que se han introducido en el pais y son garantidos por cinco años—usando la tinta de su fabricacion. Hay infinidad de otros sellos, tipos sueltos y novedades recien traidas de los Estados-Unidos y Europa.

JORGE D. STETSON Y Cª
80—FLORIDA—80
ENTRE CANGALLO Y PIEDAD
Se necesitan agentes. — 22o19n19

VENENO EN PASTA
PARA PRESERVAR LOS
Cueros vacunos y lanares
De las picaduras de la polilla

AGUA VERDE
PARA CURAR
LA MORRIÑA
Enfermedad del vaso en las ovejas

Deposito para la venta por mayor en casa de A. MOINE
DROGUERIA DEL PUEBLO
189—RIVADAVIA—189 BUENOS AIRES

Sastreria corte especial

Trajes de saco de 200, 250, 300, 350, y 400. Pantalones de 60, 80, 100, y 150, de casimir negros de 100 y 150. Chalecos de 40, 50, 60, 80 y 100 Sacos de lustrina á 50, 60, 80, 100, y 150. Sacos de brin á 40, 50, y 60. Sacos de Holanda color ante 70. Pantalones de brin á 25, 30, y 40.
Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28
Trajes de saco á medida perfectamente hechos de buen casimir y forros á 400, 500, 600, 700, ps. y de jaquet 500, 600, 700, 800 ps. Trajes de levita á 800, 900, 1000 y 1100. Pantalones negros y de colores de 100, 150, 200, pesos. Chalecos hechos á medida blancos de franela y mantelasé á 100 pesos de piqué 70, 80, 90 y 100 pesos.
Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28
Todo lo arriba anunciado es trabajo fino con casimires de lo mejor. Se llama la atencion de los señores sastres del surtido y precios acomodados de esta casa. Paños y casimires desde el precio de 40 pesos hasta 180 el metro. Se mide á tablero sistema de fábrica. Trencillas de las mas finas desde el número 6 hasta el 12. A los que venden ropa hecha les conviene surtirse de esta casa por su gran baratura.
Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28 entre Perú y Plaza Victoria
Camisas finas en cajas de madera, novedad, que sirve de maletita de viaje, con 6 camisas cada caja á 200, 250, 300, 350, 400, 450, y 500 pesos. Camisetas interiores, calzoncillos, medias, corbatas, agua de tocador y estracto. Precio fijo. Trajes de jóvenes de 10 á 15 años de 160 hasta 200 ps.; de 6 á 9 años 90 hasta 90 ps. m|c. Ventas al por mayor y menor, Rivadavia 28.
Sastreria Corte Especial, Rivadavia
30 p.

Aviso al público

Habiendo la Comision de las obras de salubridad resuelto preparar los trabajos necesarios para poner en funcion sus grandes máquinas impelentes, á fin de suministrar mayor cantidad de agua á la poblacion, y deseando poseer los datos convenientes para calcular el número de casas que pueda proveerse y la estension que se deba dar á la cañería se avisa al público que en la Secretaría de la Comision, Alsina 161, se recibirán hasta el 20 de Abril los pedidos que los propietarios de fincas no provistas de aguas, quieran hacer; advirtiendo que solo serán atendidos los de los propietarios de las fincas situadas en el perímetro comprendido entre el Rio de la Plata al Este; la calle de Caseros hasta la de Sarandí, la de Sarandí hasta la de San Juan, la de San Juan hasta la de Pasco, la de Pasco hasta la de Méjico, la de Méjico hasta la de Jujuy y la de Jujuy y Centro América hasta la de Juncal por el Oeste y Sud, y la de Juncal hasta el Rio por el Norte.
A este objeto bastará dirijirse á la secretaría por medio de un aviso en papel simple en el que se especifique la calle y número, si es casa de familia ó establecimiento industrial, y en todo caso el alquiler que produzcan ó puedan producir.—*El Secretario.*

Licitacion
Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública

En la Sub-secretaría del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, se reciben propuestas cerradas para la provision de libros, útiles y mobiliario de los establecimientos nacionales de educacion.
Las propuestas se abrirán con presencia del Escribano General de Gobierno, el dia 12 de Marzo próximo, á las 5 de la tarde, y deberán contener:
1° Un certificado de depósito en la Tesorería General, ó en el Banco Nacional, á la órden de este Ministerio, de la cantidad equivalente al 1 p. % del valor atribuido á las obras sacadas á licitacion.
2° La firma de una persona suficientemente abonada, que responda del fiel cumplimiento de las obligaciones que se imponga el licitador.
Es de advertirse que el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio fuere mas ventajosa y que ofreciese mayores garantías de buena ejecucion.
La falta de cumplimiento á cualquiera de las bases que se estipulen, hará incurrir al contraventor en la multa de 100 pfts.
Por más datos, ocúrrase á la Secretaría del Ministerio, durante las horas de oficina.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1881.
El Sub-secretario
f. 13-v. 12 m.

UNGÜENTO DEL DR. A. E. GEBY
Ex-cirujano del ejército inglés
EN LAS INDIAS ORIENTALES

Compuesto de bálsamos y resinas esquisitas, estraidas de las plantas mas ricas en virtudes medicinales.
Cura la *erisipela, forúnculo, flemon, tubérculos dolorosos, lastimaduras, granos, pústulas, acné-orzuelos, bubones, almorranas etc.*
ÚNICO DEPÓSITO
172—San Martin—172
n63 e30 30p

CORSEES FINOS
Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS
TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Municipalidad

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se llaman y emplazan á los propietarios de los siguientes terrenos: Alsina sin número esquina á Saavedra, Alsina id id á Catamarca al lado del número 1259, Alsina id id á Saavedra, Alsina id otro al lado núm. 1269, (Catamarca) Moreno id segunda Catamarca, Moreno id al lado del 1157, Moreno id al lado del 1104, Moreno id al lado del 1056, Moreno id al lado del 923, Belgrano id al lado del 1131, Belgrano id al lado del 1162, Belgrano id al lado del 1186, Belgrano id al lado del 1157, Belgrano id esquina á Misiones, Venezuela id al lado del 949, Temple 972 Temple sin núm. esquina á Junin, Corrientes id al lado del 1225, Corrientes id al lado del 1238, Cuyo id y al Ecuador las cuatro esquinas, Destiería id esquina á Pasco, Cangallo id y Castelli dos esquinas, Cangallo id esquina á Centro América, Caridad id al lado del 133, Caridad id al lado del 116, Caridad id al lado del 106, Caridad al lado del 59, Catamarca id esquina á Moreno, Jujuy id toda la cuadra entre Alsina y Moreno, Saavedra id al id al lado del 132, Saavedra id esquina á Moreno al lado del 128, Saavedra id esquina á Alsina, Larrea id las dos cuadras entre Parque y Temple de los dos lados, Larrea id al lado del 283, Alberti id al lado del 117, Alberti id al lado del 130, Ombú 281, Ombú sin núm. al lado del 201, Ombú id entre Tucuman y Temple toda la cuadra los dos lados, Pasco id entre Cangallo y Cuyo, Azcuenaga id esquina á Temple, Azcuenaga id los lados del 305, Azcuenaga id al lado del 233, Azcuenaga id al lado del 195, Azcuenaga id al lado del 116, Andes id al lado del 225, Andes id al lado del 229, Andes al lado del 360 esquina á Corrientes, Pasco id al lado del 153, Rincon id al lado del 125 esquina á Moreno, Junin id al lado del 237 esquina á Temple, Sarandí id al lado del 37, Larrea id id á Temple, Larrea id id á Tucuman, para que en el término de treinta dias comparezcan á estar á derecho en el espediente que ha promovido la Municipalidad de esta ciudad sobre cumplimiento de la ordenanza de cercos de Octubre de mil ochocientos setenta, que tramita por la Secretaría á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de nombrarles defensor.
Buenos Aires, Enero 28 de 1881.
f. 5 v 5 m. — *Eduardo Guillermo Oliver.*

DIENTES — **LUIS ERNEST** — DIENTES
CIRUJANO DENTISTA

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América, y por las Academias de Lóndres y de Italia

Tiene el honor de avisar al público y su numerosa clientela que ha traido los adelantos mas perfectos en su ramo
DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES
De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.
Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.
Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.
PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo.—Orificaciones con oro puro.—Los instrumentos fabricados espresamente por el Dr. Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dan el mas brillante resultado.
Esmalte trasparente para rellenar los dientes careados.- Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que estén.
Consultas todos los dias.—Todas las operaciones sin el menor dolor.
6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

AGUA HELENICA

Prodigioso descubrimiento para lavar la cabeza y extinguir por completo la caspa.

Esta composicion tan útil é indispensable que hasta hoy es la primera que se conoce se recomienda por su pronto y eficaz resultado, siendo pocos cuantos comentarios se hagan de este prodigioso descubrimiento, por su gran eficacia para todo lo que tiene relacion con el cabello, como es entre otras escelentes propiedades la estincion de la caspa, uno de los principales agentes que contribuyen á destruir la mas sana y abundante cabellera.
Es por decirlo así la higiene de la cabeza. Refresca la raiz del cabello y favorece su salida, evitando el florecimiento, producido del estado de decadencia tanto por el efecto de la caspa, como de erupciones y calor á la epidermis de la cabeza producido por el entorpecimiento de los poros.
Usad el *Agua Helénica* y vereis como se estinguen estrañas anomalías evitando el veros privados de uno de los mas bellos adornos con que la naturaleza favoreció á sus criaturas!
Usad la fragante *Agua Helénica* y tocareis los mas benéficos resultados, conservareis este bello adorno y tendreis siempre una cabellera tupida, suave y brillante.
Usad el prodigioso descubrimiento.
Método para su uso
Se humedece completamente con un poco de *Agua Helénica* todo el cabello, frotese con la mano hasta producir espuma, en seguida enjuáguese la cabeza dos ó tres veces con agua fria ó templada, secándose perfectamente.
NOTA—Cada frasco llevará en el corcho un sello con la marca D. P.
Depósito general: PELUQUERIA POPULAR Victoria 154.

CALLOS
LA COLODINA
Cura radicalmente
SIN DOLOR Y SIN CORTAR LOS CALLOS

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar—
DROGUERIA NACIONAL
DE
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309

DEPOSITO de ACUA de VICHY
de
PULLNA HUNYAD Y CMS.
Y TODA OTRA CLASE
EDUARDO RETIENNE
DROGUERIA NACIONAL

Inyeccion Vejetal Hijiénica
Infalible y preservativa contra la
GONORREA
CURA EN POCOS DIAS SIN DOLOR
Y sin uso de medicamentos internos
PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL
DOCTOR WELTON
Maide Lan 36—New-York
Depósito general: Drogueria Nacional de
EDUARDO RETIENE
309—RIVADAVIA—309
Botica Alemana, Corrientes y Libertad—Botica Cerrito y Cangallo

La Moda Elegante
(DE MADRID)
La Ilustracion Española y Americana
SUSCRICION 1881
AGENCIA GENERAL EN LA ARGENTINA
Libreria Europea, Florida 242
PRECIOS DE SUSCRICION
Buenos Aires, al año............ $ m|c. 360
Fuera de la Capital... .... $f. oro 14
Los primeros números del presente año han llegado, y los tenemos á la disposicion de los interesados.
L. Jacobsen y Ca.

COMISIONISTA ESPECIAL DE CARRUAJES

Avisa á sus respetables relaciones, que se ocupe especialmente de comisionista para todo lo que es concerniente al arte **carroseria**, en la inteligencia de poner todo su empeño para el buen éxito de sus favorecedores y las personas que quieran ocuparlo podrán dirijir las órdenes á cualquiera de las acreditadas casas siguientes: en la Talabarteria del señor Robin, calle Piedad núm. 228 y Maipú núm. 55 ó en la fábrica de carruages del señor D. Juan Moschino, calle Cerrito núm. 356 á 360.
Toda órden será atendida por el espresado Vigsun sin demora ninguna.
p.

Ferro-Carril del Oeste

Desde el 20 de Setiembre de 1880, hasta el 31 de Marzo de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL — SALIDAS

Estaciones	1	3	5 Mixto	7	9	11	13	15	17	19	21
Parque	5- 0	6-55 x	9- 0	10-15	12-45	2-40	3-25	4-25 x	5-30 x	6-4	8-10
11 de Setiembre	5- 5	7- 5	9-10	10-25	12-55	2-50	3-40	4-40	5-40	6-50	8-20 x
Almagro	—	7-10	9-15	10-30	1- 0	2-55	3-45	4-45	5-45	6-55	8-25
Caballito	—	7-15	9-20	10-35	1- 5	3- 0	3-50	4-50	5-50	7- 0	8-30
Flores	5-25	7-20	9-25	10-40	1-10	3- 5	3-55 x	4-55	5-55	7- 5 x	8-35
Floresta	—	7-25	9-35	10-45 x	1-15	3-10	4- 0	5- 0 x	6- 0	7-10	8-40
Liniers	—	7-35	9-45	10-55	—	3-20	4-10	5-10	6-10	7-20	8-50
Ramos Mejía	5-40	7-40	9-55	11- 0	—	3-25 x	4-15	5-15	6-15	7-25	9-
Moron	5-55 x	7-55 x	10-15 x	11-15 x	—	3-40	4-30 x	5-30	6-30 x	7-40 x	9-15
Ituzaingo		8-10	10-30	11-30	—	—	4-45	5-45	6-45	7-55	—
Merlo	6-20	8-20	10-45	11-40	—	—	4-55	5-55	6-55	8- 5	—
Moreno	6-30	8-30 x	11- 0	11-50	—	—	5- 5	6- 5	7- x	8-15 x	—
General Rodriguez	7- 0	—	—	—	—	—	5-35	—	—	—	—
Lujan	7-30 x	—	—	—	—	—	6- 5 x	—	—	—	—
Olivera	7-55	—	—	—	—	—	6-30	—	—	—	—
Mercedes, llegada	8-25	—	—	—	—	—	7- 0	—	—	—	—
Mercedes, salida	8-35	—	—	—	—	—	7-10	—	—	—	—
Suipacha	9-25	—	—	—	—	—	7-55	—	—	—	—
Gorostiaga	9-50	—	—	—	—	—	8-20	—	—	—	—
Chivilcoy, llegada	10-15	—	—	—	—	—	8-45	—	—	—	—
Chivilcoy, salida	10-30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Alberti	11-20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Larrea	11-35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bragado	12- 0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

LINEA PRINCIPAL — REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10	12	14 Mixto	16	18	20	22
Bragado	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.40	—
Larrea	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.5	—
Alberti	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.20	—
Chivilcoy, llegada	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.10	—
Chivilcoy, salida	—	—	4.45	—	—	—	—	—	—	3.25	—
Gorostiaga	—	—	5.10	—	—	—	—	—	—	3.50	—
Suipacha	—	—	5.35	—	—	—	—	—	—	4.15	—
Mercedes, llegada	—	—	6.20	—	—	—	—	—	—	5.0	—
Mercedes, salida	—	—	6.30	—	—	—	—	—	—	5.10	—
Olivera	—	—	7.0	—	—	—	—	—	—	5.40	—
Lujan	—	—	7.30 x	—	—	—	—	—	—	6.5 x	—
General Rodriguez	—	—	8.0	—	—	—	—	—	—	6.35 x	—
Moreno	5.20	7.20	8.30 x	9.40	—	—	2.20	3.55	—	7.5 x	8.15 x
Merlo	5.30	7.30	8.45	9.50	—	—	2.35	4.5	—	7.20	8.25
Ituzaingo	5.40	7.40	8.55	10.0	11.3 x	—	2.50	4.15	6.30 x	—	8.35
Moron	5.55 x	7.55 x	9.5	10.15 x	11.30	—	3.5	4.30 x	6.45	7.40 x	8.50
Ramos Mejía	6.10	8.10	9.20	10.30	11.35	—	3.25 x	4.45	6.50	7.55	9.0 x
Liniers	6.15	8.15	9.25	10.35	11.45	—	3.35	4.50	7.0	—	9.5
Floresta	6.25	8.25	9.35 x	10.45 x	11.50	1.40	3.45	5.0 x	7.5 x	—	9.15
Flores	6.30	8.30	9.40	10.50	11.55	1.45	3.55 x	5.5	7.10	8.10	9.20
Caballito	6.35	8.35	9.45	10.55	12.0	1.50	4.0	5.10	7.15	—	9.25
Almagro	6.40	8.40	9.50	11.0	12.5	1.55	4.5	5.15	7.20	—	9.30
11 de Setiembre	6.45	8.45	10.0	11.5	12.15	2.0	4.15	5.20	7.30	8.20 x	9.35
Parque	6.55 x	8.55	10.10	11.15		2.10	4.25 x	5.30 x		8.35	9.40

Ramal á Lobos — SALIDAS

Estaciones	1	15
Parque	5.0	4.25
Merlo, llegada	6.15	5.32
Merlo, salida	6.30	6.0
Maipú	6.45	6.10
Marcos Paz	7.15	6.35 x
General Hornos	7.45	7.5
General Las Heras	8.5 x	7.20
General Zapiola	8.35	7.55
Lobos	9.5	8.25

Ramal á Lobos — REGRESOS

Estaciones	8	2?
Lobos	7.5	4.50
General Zapiola	7.35	5.20
General Las Heras	8.5 x	5.50
General Hornos	8.20	6.5
Marcos Paz	8.50	6.35 x
Maipú	9.20	7.0
Merlo llegada	9.35	7.10
Merlo salida	9.50	7.20
Parque	11.15	8.35

Ramal al Pergamino — SALIDAS

Estaciones	1
Parque	5.0
Lujan, llegada	7.25
Lujan, salida	7.40
Azcuénaga	8.45
San Antonio	9.20

Ramal al Pergamino — REGRESOS

Estaciones	20
San Antonio	4.15
Azcuénaga	4.50
Lujan, llegada	5.55
Lujan, salida	6.5
Parque	8.35

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo, Maipu y General Hornos, solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.
OTRA—No se espenderán boletos por los trenes 1 y 2 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingo.

Aviso de Policia

Se invita á todos los presidentes de comparsas á concurrir el Sábado 26 del coriente á las 11 de la mañana, al despacho del señor Gefe de Policia de la capital, á fin de reglamentar la manera como han de entrar las comparsas al corso.
Febrero 24 de 1881.
f. 25 v 26 f — *E. Filemon Naon.*

WITCOMB & MACKERN
FOTOGRAFOS
208—FLORIDA—208
ENTRE
CUYO Y CORRIENTES
RETRATOS
al óleo y sobre porcelana

PRECIOS FIJOS **BAZAR DU MENAGE** PRECIOS FIJOS

119-RIVADAVIA-121=9-FLORIDA-9

BAZAR DU MENAGE

Surtido general, el mas completo, el mas vasto y á precios módicos de todos los artículos que se designan mas abajo

BAZAR DU MENAGE

Menage
Cocinas económicas
Baterias de cocina
Ollas y cacerolas
Tarros para dulce
Coladores, rayadores
Cafeteras, teteras
Soperas enlozadas
Porta-viandas
Bandejas diversas
Hornos de campaña
Estufas, chimeneas
Braseros económicos

Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne

Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio

Viandas
Loza piedra
Juegos de lavatorio
Juegos de mesa
Soperas fuentes
Platos, tazas etc. etc.
Articulos de construccion
Columnas de fierro
Balcones surtidos
Rejas para quintas
Abanicos para puertas
Brazos para gas

Molduras de sinc
Idem de fierro
Albañales de fierro
Cerraduras
Fallebas
Picaportes
Manijes y en general y el surtido mas completo de artículos de construccion
Cristaleria
Copas
Vasos
Vasos prra choppes

Queseras
Dulceras
Platitos
Mantequeras
Saleros
Aceiteras
Botellas
Jarras
Compoteras
Cuchilleria
Cuchillos ingleses
Idem franceses
Cucharas de sopa

Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne

Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio

Hule para caminos
Id para lavatorios
Felpudos surtidos
Fantasia
Gueridones de metal
Bustos y estátua tierra cocida
Objetos de biscuit
Floreros de cristal
Idem de metal
Idem de porcelana
Adornos surtidos

Articulos para la estacion—Sillas de viaje heladeras máquinas para soda, tinas de baño, esponjas para baño, canastitas para viaje, caños de goma, lona para toldos, esteras de la India, cortinas de madera.

119 Rivadavia y Florida 9

Adornos para jardines—Cochecitos paraniños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerias ó vestíbulos, jaulas, regaderas, etc. etc.
n52 d28 m

TALABARTERIA Y FÁBRICA
DE
ARTICULOS DE VIAGE
DE
SANTIAGO ROBIN
Tres premios en la Exposicion de Paris
Piedad núm. 228

Sillas, guarniciones, especialidad de correas para máquinas á vapor, mangas para bombas, especialidad de pecheras de primera clase hechas en el país, artículos de viage, guarniciones desde las mas finas harta la clase mas inferior. Monturas que rivalizan con las mejores que se encuentran en el país y que por su construccion y sus inmejorables materiales han obtenido los tres primeros premios en la Exposicion de Paris. Advertimos á nuestros lectores, que estos premios han sido los únicos dados en el ramo y que uno de ellos equivale á la primer medalla de oro.

Baules de suela de primera clase de todas dimensiones y á precios módicos como no se pueden espender á tan bajos precios en la República Argentina.

Monturas mexicanas para jefes y oficiales hechas con los mejores materiales que llegan al pais y clasificadas por personas competentes en la materia, como las mejores que se han construido y construyen en las provincias del Plata, mandiles, buenas cabezadas, riendas, látigos para caballos de paseo ó carruages, espolines, fundas para monturas de becerro, gamuza, badana francesa etc. etc. etc, Cinchas, sobre-cinchas para parejeros y mantas de todos colores y tamaños.

Rogamos á nuestros lectores se sirvan pasar por nuestro establecimiento, para que conozcan los artículos que se encuentran en venta y la perfeccion y riqueza del material con que se construyen.

Talabarteria de Santiago Robin
PIEDAD NÚM. 228

AVISO OFICIAL
LICITACION

Por disposicion superior fecha 15 del corriente, el dia 26 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas, para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen las fronteras de San Luis, y Norte de Córdoba con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1° La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregará por quincenas anticipadas.

Racion diaria—1 K 1485 gramos carne de vaca fresca 2 1|2 lbs, 0 K 2009 id galleta 7 onzas, 0 K 574 id arroz 2 id, 0 K 143 id sal 1|2 id.

Racion mensual—0 K 5742 gramos tabaco negro en rama 1 1|4 lbs., 0 K 9188 id id id colorado 2 id, 0 K 4594 id jabon amarillo 1 id, 2 K 2970 id yerba Paranaguá 5 id, seis pliegos papel de hilo.

Racion diaria y única para familia—0 K 9188 gramos carne fresca de vaca 2 lbs., 0 K 1148 id galleta 4 onzas, 0 K 574 id arroz 2 id, 0 K 143 id sal 1|2 id.

Art. 2° Los artículos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena, serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta hoy establecida.

Estos recibos visados por el jefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4° Las propuestas podrán hacerse para la provision de una ó más divisiones, con las prescripciones y en el sello que corresponde, segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total en títulos de crédito, como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Art. 5° Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, racion mensual y racion de familia.

Art. 6° El contrato durará todo el año de 1881, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fueren necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8° En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto, ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los jefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor, abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 p% que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganados será hecha con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.

3° Los que hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir y si lo hiciera, incurrirá en una multa de ocho mil pesos fuertes, siendo estensiva esta disposicion al caso que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias cuando menos, bajo las responsabilidades establecidas.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que la modifiquen, sea cual fuese el sentido en que este se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno, el dia y hora indicada.

Art. 16. El pago se efectuará por Tesorería General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos—Comisaria General de Guerra, Enero 20 de 1881.

El Comisario General.

Por lo que den. Se vende el despacho de bebidas sito en la calle de Bolivar número 432.

POMOS POMOS

DE LA ACREDITADA MARCA

Bellas Porteñas

LOS UNICOS que no manchan la ropa que no lastiman la vista que son los elegantes y de mas suave perfume
LOS UNICOS SIN RIVAL Y PRECIOS REDUCIDOS

Depósito general por mayor y menor en la Fábrica calle del Temple núm. 183 y 185. Botica.

El fabricante y único propietario de esta marca registrada garantiza á sus favorecedores todo lo que anuncia.

f. 13 v 28 f. *Manuel A. Salgueiro.*

Ordenanza Municipal

Por órden del Sr. Presidente de la Municipalidad y para conocimiento de los interesados, se dá publicidad á la siguiente ordenanza:

Designando la época en que son permitidos los bailes de disfraz. Sancionada el 21 de Marzo de 1876.

La Comision Municipal reunida en Concejo acuerda y ordena:

Art. 1° Los bailes de máscaras empezarán la víspera de año nuevo y terminarán el Domingo inmediato al Carnaval.

Art. 2° Dichos bailes tendrán lugar en la víspera de los dias festivos y en la noche de estos.

Art. 3° Los empresarios de teatros ó de bailes de máscaras que permitan la entrada á personas vestidas indecorosamente y que consientan, cantos, discursos y danzas indecentes, pagarán una multa de tres mil pesos m|c., por cada vez que se infrinjiese esta disposicion.

Art. 4° El Presidente de la Municipalidad podrá retirar á los empresarios el permiso que le concede la presente ordenanza por razones de orden público ó de higiene.

Art. 5° Las personas de ambos sexos que quieran usar disfraz deberán sacar todos los años el permiso necesario para ello.

Art. 6° La Municipalidad percibirá por cada permiso la suma de veinte y cinco pesos m|c.

Art. 7° El producto de estos permisos se agregará al fondo que se destine para costear el adorno de las calles destinadas al corso.

Art. 8° Tanto en la calle como en el interior de los teatros, queda prohibido de uso de vestiduras sacerdotales, y uniformes militares de la época, de órdenes religiosas y de funcionarios públicos.

Art. 9° Ninguna persona disfrazada podrá usar armas aunque lo requiera el trage que use, estendiéndose esta prohibicion á todas las personas que, aunque no disfrazadas, concurran á los bailes; los cuales dejarán tambien los bastones en el lugar que se les designe.

Art. 10 La Policia queda encargada del cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 11. Publíquese etc., etc.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1881.

El Secretario.

SELLOS DE GOMA
DE
WOODWEL Y Cᴬ
Esta es la primera casa del pais en el ramo

Esta casa ya tan bien conocida, introduce nuevos sistemas de sellos mecánicos fechadores, sellos de bolsillo, &, todos los meses, por sus activos corresponsales, tanto en los Estados-Unidos y la Europa, quienes están encargados de remitirnos todos los sistemas mas modernos que aparecen.

Ejecutamos grabados sobre bronces, metales y especialmente sobre madera, SIN RIVAL en toda la América, á precios sumamente módicos y sin competencia.

grabados de ilustraciones (sobre madera) como ser

Retratos, frentes de edificios, escenas cómicas, etc.

140 PIEDAD 140

Chapitas para marcar ropa, lindísimas, desde 25 PESOS m|c. CON TINTA.

Nuestros sellos de goma no tienen competencia por su

DURABILIDAD

Claridad en su impresion y baratura. Especialidad para los señores estancieros en nuestros sellos con la marca de la estancia fielmente grabada.

Para señoras tambien tenemos una especialidad recien introducida como para marcar pañuelos, toballas, sábanas, etc.

La tinta es indeleble, la que garantimos. Surtido completo. En toda la América no tiene rival.

Se necesitan agentes activos.

140 Piedad 140
H. D. Woodwell y Ca.

Gran Fabrica de Carruages
DE
LUIS DELANOUX

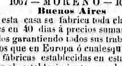

Privilegiada por el Superior Gobierno
Y fundada en el año 1856
1067—MORENO—1067
Buenos Aires

En esta casa se fabrica toda clase de carruages en 40 dias á precios sumamente moderados garantiendo todos sus trabajos y mas baratos que en Europa ó cualesquiera de las otras fábricas establecidas en esta; bastaria visitar el establecimiento para darse cuenta de los buenos materiales que se emplean del número de carruages construidos y en construccion como ser: coupé, calesas, landó, vi-á vis, break, tilbury, volantas, montajes Nsrte-americanos y reconocer que es la primora ábrica de toda la «América del Sur» tan ejusamente acreditada por sus precios moderados sus buenos trabajos y la prontitud para ejecutar las órdenes que le son enviadas. Se cambian igualmente los carruages usados de todas clases. núm. 35.D.20p.

LICITACION

La Seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el miércoles 2 del entrante Marzo á las 2 de la tarde, para la entrega de setenta potros con destino al servicio de limpieza pública.

Deben ser animales sanos y de primera clase, y no será recibido ninguno que no llene estas condiciones.

Tienen que ser entregados en la Administracion de Limpieza calle Cochabamba y Pavon donde se encontrará la persona encargada de reconocerlos.

Se admitirán tambien propuestas por menos del número indicado, siempre que llenen las condiciones establecidas.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1881.

f-25-v-2-m *El Secretario.*

Aviso Oficial

Por disposicion superior, el dia 4 del mes de Marzo próximo, á la 1 de la tarde, tendrá lugar en esta Comandancia General de Marina, en presencia del señor Comandante General, Comisario General de Marina y Escribano de Gobierno, la licitacion verbal para la provision de los siguientes artículos:

400	metros paño azul oscuro para gabanes.
600	« « « « camisetas.
600	« « « « pantalones
50	« « « « gorras.
400	« bayetas para forros de gabanes.
100	« lona entretela para «
1500	metros cinta ilera para camisetas.
250	« trencilla lana negra para «
50	« paño azul para vivos de «
16	gruesas botones hueso negro para id.
80	metros brin blanco para fundas de gorras.
250	« coleta para forros id id.
214	tafiletes para gorras.
500	metros franela para camisetas y calzoncillos.
30	gruesas botones hueso blanco.
30	metros brin negro para bolsillos de gabanes.

Los proponentes, deberán acompañar á sus propuestas, un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional en Títulos de la Nacion, el 5 p% sobre el valor de los artículos que se liciten, con prevencion que no se tomará en cuenta ninguna propuesta que no llene estos requisitos.

Los artículos arriba espresados, deberán ser con arreglo á las muestras que estarán á la disposicion de los interesados.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1881.

f. 25 v 4 m. *Luis del Carril*

NO MAS ACEITE DE BACALAO

ANEMIA CLOROSIS DEBILIDAD DE TEMPERAMENTO — TISIS LANGUIDEZ ENDEBLEZ DE LOS HUESOS

VINO IODADO DE MORIDE

Farmacéutico de 1ª clase laureado del instituto

PARIS—34 RUE DE LA BRUYERE—34 PARIS

EL VINO IODADO DE MORIDE con Málaga añejo, es la única preparacion que contiene IODO combinado con una materia orgánica, como lo está en el tejido de las plantas marinas y en el aceite de hígado de bacalao.

SE HALLA EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS

Unico depósito por mayor, en casa de A. MOINE, drogueria del Pueblo, 189—Rivadavia—189 Buenos Aires.

27 o19 pm

Ferro-Carril del Oeste
RAMAL DE LUJAN AL PERGAMINO
SECCION DE SAN ANTONIO DE ARECO A ARRECIFES
Condiciones para la provision de materiales de via permanente.

Art. 1° Se necesitan para la prolongacion del F. C. del Oeste, de San Antonio de Areco á Arrecifes, (129,455 m/l) ciento veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros lineales de rieles para via corriente, tipo «Oeste Argentino», (15) quince aparejos de cambio y cruzamientos; con sus accesorios, conforme á la composicion y condiciones siguientes:

(15,300) quince mil trescientos rieles Vignole, acero Bessemer, de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros.

(1,700) mil setecientos rieles Vignole, por tolerancia, de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros.

(34,000) treinta y cuatro mil eclisas.

(68,000) sesenta y ocho mil tornillos.

(340,000) trescientos cuarenta mil clavos ganchos.

(15) quince aparejos de cambio y accesorios completos segun plano.

(15) cruzamientos y accesorios completos segun plano.

Art. 2° El peso de los rieles por metro lineal será de (27 kilg. 250 gr.) veinte y siete kilógramos, doscientos cincuenta grámos. Los rieles presentarán en su seccion la forma exacta y dimensiones del perfil cotado adjunto y muestra á la vista de los interesados.

Este perfil deberá rigurosamente conservarse en toda la longitud de los rieles, cuidando particularmente que la superficie de rodadura sea uniforme, sin asperezas, bien unida, y que las estremidades no presenten deformacion del perfil.

Art. 3° La longitud normal de los rieles será de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros, pero para facilitar las condiciones de fabricacion, admítese el (10 o|o) diez por ciento del total con (0m05) cinco centímetros de tolerancia menos en el largo; es decir, de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros.

Art. 4° La longitud de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros y (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros, establecida en el artículo 3° anterior, no es absoluta; habrá para la fabricacion la tolerancia de (0m0015) quince diez milímetros en mas ó menos de longitud por riel.

Art. 5° Averiguada la identidad del perfil y longitud de los rieles, se constatará su peso con los primeros fabricados, subordinando el recibo á la tolerancia de (2 o|o) dos por ciento en mas ó menos de la pesada, con tal que el peso total del material pedido no esceda en mas del (1 o|o) uno por ciento al resultado numérico del peso normal del material (27 k. 250 gr.), veinte y siete kilómetros desciento cincuenta gramos por cada metro lineal.

En estos límites de tolerancia, se abonarán los rieles segun su peso real, sin compensacion alguna por todo escedente fuera de la tolerancia establecida, reservándose el agente recibidor por parte del F. C. del Oeste el derecho de recibirlos, si lo estimare conveniente.

Art. 6° Los rieles serán de acero Bessemer de primera calidad, sanos, de grado fino, homogéneo, uniforme, compacto, duro y tenaz sin ser quebradizo, debiendo el todo satisfacer las condiciones de una buena fabricacion.

Art. 7° Todos los rieles deberán ser bien rectos en toda su longitud, y los que no lo sean, se procurará enderezarlos calientes, al salir de los cilindros, siempre que fuera posible.

Si esta operacion se ejecutase en frio, deberá hacerse con el mayor esmero y sin golpes, rectificándolos gradualmente por medio de grampas.

Art. 8°.—El corte de los rieles deberá hacerse normal á su longitud, y de manera que sus extremidades resulten perfectamente sanas y sin barbas, las que deben quitarse á lima y no á martillo. Las aristas superiores del hongo (champignon) del riel en cada extremidad, serán rebajadas en un ancho de (0m002) dos milímetros.

Art. 9°.—Los rieles en cada estremidad tendrán dos agujeros, cuyo apartamiento, posicion y diámetro se fijará de conformidad con el plano á la vista de los interesados, del que se entregará copia exacta al contratista.

Art. 10.—Los agujeros se harán á taladro y deberán presentar rebordes limpios, sin pajillas, barbas ni deformaciones.

Como tolerancia en la posicion de los centros, no se admitirá mas que (0m001) un milímetro de diferencia á la cota del plano.

Art. 11.—Los rieles tendrán en el alma, impresas de relieve, las iniciales F. C. O. bien distintas, indicando tambien el nombre de la Usina y año de fabricacion.

Esta operacion se hará estableciendo estas inscripciones en los cilindros laminadores.

Art. 12.—La clasificacion de los rieles en la Usina deberá hacerse con el mayor esmero y por séries de fabricacion de uno ó varios dias.

El agente recibidor tomará de las distintas séries una cantidad que no escederá del (1|2 o|o) un medio por ciento del total de la série, y los someterá á las siguientes pruebas:

Art. 13.—Cada uno de los rieles elegidos deberá soportar durante (5) cinco minutos el peso de (14.000) catorce mil kilógramos aplicados en el medio de un espacio libre, limitado por dos puntos de apoyo espaciados de (1m) un metro, sin conservar flecha sensible despues de la prueba.

Art. 14.—El mismo riel, en las mismas condiciones, deberá soportar el peso de (30.000 kilos) treinta mil kilógramos sin romperse.

Art. 15.—El mismo riel, en el medio de un espacio al vacio de (1m10) un metro diez centímetros, debe soportar la accion de un martinete de (300 kilos) trescientos kilógramos de peso lanzado libremente de (3m00) tres metros de altura.

Art. 16.—Si los rieles ensayados no satisfacen á esta série de pruebas, se continuará con otros y si aconteciera lo mismo para (1|10) un décimo de los separados para ensayo, se rechazará la série completa á que correspondieran.

Art. 17.—Las eclisas serán de hierro laminado, rígido, de primera calidad. Los agujeros serán hechos bien perpendiculares á las superficies laterales y deberán ser desbordados con esmero.

Un par de eclisas sin tornillos deberá entregarse para cada riel, cualquiera que sea su longitud.

Deberán las superficies del contacto con el riel aplicarse con exactitud, para lo que se exigirá una prolija fabricacion.

La forma y dimensiones serán las del plano á la vista de los interesados, del que la Direccion del Ferro-Carril del Oeste entregará al contratista cópia exacta y legalizada.

En la longitud de las eclisas se admitirá como tolerancia (0m002) dos milímetros en mas ó menos.

El embalage para la entrega se hará por líos de (10) diez eclisas cada uno.

Art. 18.—Los tornillos serán conformes al plano y de hierro que permita doblarse á ángulo recto sin romperse, y fabricado tal que el vástago con su espuela se ajuste en el agujero de la eclisa que lo recibe. El filete será triangular lo mismo que la rosca de la tuerca; debiendo ser fabricados con limpieza, presentando el todo las condiciones de un trabajo bien acabado y en uniformidad tal que una tuerca cualquiera, pueda aplicarse á todos los tornillos, y que un tornillo pueda atravesar sin juego una cualquiera de las tuercas.

El embalage para la entrega se hará en barriles fuertes con (300) trescientas piezas cada uno.

Art. 19. Los clavos-ganchos serán hechos con hierro fuerte de primera calidad y de conformidad con el plano.

Se rechazarán todos los clavos ganchos, si uno, sobre diez que se ensayen, no resiste sin rotura al doblarse en ángulo recto.

El embalage para la entrega será en barriles fuertes con (300) trescientas piezas cada una.

Art. 20. El Directorio se reserva el derecho de enviar un agente del Ferro Carril del Oeste con facultad de ejercer á toda hora la vigilancia en todas las faces de la fabricacion y verificar si los materiales satisfacen á las exijencias establecidas por este pliego de condiciones.

Art. 21. Los rieles recibidos se marcarán muy visiblemente, lo mismo que los rechazados, á fin de evitar doble recepcion.

Art. 22. El contratista proveerá á su costo los útiles y máquinas para ensayar, y cargará tambien con los gastos que se originen por movimientos de materiales para pesarlos, recibirlos, embalarlos, etc., etc., y demás trabajos que fueren necesarios para satisfaser estas bases y ponerlos libres de gastos para la empresa del Ferro Carril del Oeste abordo en el puerto de......

Art. 23. Para los materiales entregados en las condiciones que estas bases establecen, la Empresa del Ferro Carril del Oeste, pide los siguientes precios:

Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de rieles........................ $
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de eclisas........................ $
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de tornillos........................ $
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramoe de clavos ganchos........................ $
Por un aparejo de cambios y accesorios...... $
Por un cruzamiento y accesorios........ $

Art. 24.—El contratista garantirá los rieles durante (5) cinco años, y las eclisas, tornillos y clavos-ganchos por (2) años, á contar desde la fecha de la entrega.

Por todo riel ó accesorio que durante estos plazos de garantía se rompiera ó se deteriorara por usura irregular, abonará el contratista á la Direccion del Ferro-Carril del Oeste el importe de la mitad del valor primitivo del material inutilizado, tomando por base el precio del contrato.

El material inutilizado quedará de propiedad del Ferro-Carril del Oeste.

Art. 25. El pago de los materiales se efectuará á la presentacion de los conocimientos, endosados á la órden del Presidente del Directorio del Ferro Carril del Oeste, en giros sobre Europa á (90) noventa dias, vista, reservándose el Directorio pagar en dinero efectivo en moneda de oro de curso legal, si así creyese conveniente.

Art. 26. Toda cuestion ó dificultad que surgiera entre los contratantes, será resuelta definitivamente por árbitros amigables componedores, los que en caso de disidencia, nombrarán un tercero, siendo las costas por cuenta del que fuera condenado, y la resolucion dictada inapelable.

Art. 27.—La primera entrega tendrá lugar el 1.° de Agosto de 1881, y la última el 1.° de Octubre de 1881, en la siguiente proporcion.

Primera entrega
Agosto 1°

A. Materiales correspondientes á (10) diez cambios y (10) diez cruzamientos completos, con todos sus accesorios.

B. Ciento ochenta (180) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros de largo, que equivale á metros lineales. 1.362 60

C. Cinco mil cien (5.100) rieles de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros de largo, equivalente á metros lineales... 38.862 00

40.224 60

Segunda entrega
1° de Setiembre

A. Materiales correspondientes á (3) tres aparejos de cambio y tres cruzamientos completos, con todos sus accesorios.

B. Setecientos sesenta (760) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros de largo con sus accesorios, equivalentes á metros lineales.............. 5.753 20

C. Cinco mil cien (5.100) rieles de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros con todos sus accesorios, equivalentes á metros lineales................ 38.862 00

44 615 20

Tercera entrega
1° de Octubre

A Materiales correspondientes á (2) dos aparejos de cambio y (2) dos cruzamientos completos, con todos sus accesorios.

B. Setecientos sesenta (760) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros con todos sus accesorios, equivalentes á metros lineales.... .... 5.753 20

C Cinco mil cien (5.100) rieles de (7m66) siete metros sesenta y dos centímetros, equivalentes á metros lineales.............. 38.862 00

44.615 20

Cada cargamento comprenderá todos los accesorios correspondientes á los rieles que los acompañen.

Art. 28. El Ferro Carril del Oeste abonará una prima del uno por ciento sobre el valor de los materiales á entregar, por cada mes que esta entrega se anticipe.

Si el contratista no satisficiera á los plazos indicados, pagará una multa de 2500 pesos fuertes por cada diez dias de retardo.

Art. 29. Los interesados podrán concurrir para informarse de todos los antecedentes que necesitaren á la Secretaria del Ferro-Carril del Oeste, todos los dias hábiles de la una á las cuatro p. m. hasta el dia 5 de Abril de 1881 á las dos de la tarde, dia en que se considerará cerrada la licitacion y se abrirán las propuestas en presencia de los interesados.

Art. 30. Las propuestas se presentarán cerradas á la Secretaria de la Direccion del Ferro Carril del Oeste hasta el 5 de Abril de 1881, á las dos de la tarde y los interesados deberán acompañar el recibo de un depósito de cincuenta mil pesos moneda corriente á la órden del señor Presidente del Directorio del Ferro Carril del Oeste, en dinero efectivo ó títulos de la Provincia ó de la Nacion, debiendo aumentarse esta garantía al estenderse el contrato respectivo hasta el 10 p% diez por ciento de su valor. Si aceptada una propuesta, no se firma el contrato por culpa del proponente, el depósito quedará á favor del Ferro Carril del Oeste.

Art. 31. No se tomará en consideracion propuesta alguna que no esté hecha de conformidad con estas bases ó no contenga la série completa de precios pedidos.

Art. 32 El contratista establecerá su domicilio legal en Buenos Aires y toda cuestion ó dificultad que surgiere entre las partes con referencia al contrato será resuelto segun lo establecido en el artículo 26.

Art. 33. El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas conveniente á sus intereses ó de no aceptar ninguna.

EL GERENTE.

v. 5 a

Aviso Oficial
Licitacion

Por disposicion superior de fecha 11 del corriente, el dia 18 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas de la Oficina de Enganche de Mendoza, y las establecidas en San Rafael, con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1° La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de la racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas:

RACION DIARIA

1 k. 1485 gramos, carne de vaca fresca (2 y 1|2 libras.)
0 k. 2009 id galleta (7 onzas.)
0 id 574 id arroz (2 id.)
0 id 143 id sal (1|2 id.)

RACION MENSUAL

0 k. 5742 gramos tabaco en rama (1 1|4 lb.)
0 id 9188 id id colorado (2 id.)
0 id 4594 id jabon amarillo (1 id.)
2 id 2970 id yerba paranaguá (5 id.)
6 pliegos papel de hilo.

RACION DIARIA Y UNICA PARA FAMILIA

0 k. 9188 gramos carne fresca de vaca (2 lb)
0 id 1148 id galleta (4 onzas.)
0 id 574 id arroz (2 id.)
0 id 143 id sal (1|2 id.)

Art. 2° Los artículos deberán ser de primera calidad, y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta ahora establecida. Estos recibos, visados por el gefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4° Las propuestas podrán hacerse para la provision de una ó mas divisiones, con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total, en títulos de crédito como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada, por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantia de su fiel cumplimiento.

Art. 5° Los proponentes establecerán los precios de la entrega, separadamente por la racion diaria, racion mensual y la racion de familia.

Art. 6° El contrato durará todo el año de 1881 pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al Proveedor en el lugar de la carneada con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio; cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8° En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los gefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 o|o que se hará efectiva, sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganado será hecha con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res, (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion.

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.

3° Los que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciese, incurrirá en una multa de $f. 8000, siendo estensiva esta disposicion al caso que la provision fuese abandonada despues de emplearla.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias, cuando menos, bajo la responsabilidad estableci da.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuera el sentido en que esta se haga,

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16 Todo el que piense hacer propuesta deberá manifestarlo por escrito en dia anterior, espresando su profesion, ejercicio y domicilio.

Art. 17 El pago se efectuará por Tesoreria Geneaal, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Febrero 16 de 1881.

El Comisario General.

F16. v11. m.

Aviso Municipal
Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por 60 dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites de acuerdo con el Art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

J. A. Documento núm. 300. Las sepulturas 5ª y 6ª núm. 21 de la seccion 3ª que se solicitan están vencidas. La 5ª fué comprada por Da. Fortunata Blanco en 10 de Junio de 1867 por cinco años, y la 6ª lo fué por D. Juan Barota en 11 de Diciembre de 1868 por cinco años.

J. L. Documento núm. 360. La sepultura 1ª núm. 53 de la seccion 11 está vencida, fué comprada por D. Bonifacio Sanzó en 7 de Febrero de 1868 por cinco años.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1881.

f. 10 v. 10 m. *J. Acevedo Belgrano.*

Aviso Oficial
LICITACION

Por disposicion superior de fecha 14 del corriente, el dia 19 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde tendrá lugar en en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la Isla de Martin Garcia con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1° La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan divididos en la forma de racion diaria y racion mensual que entregarán por quincenas anticipadas.

RACION DIARIA

1 k 1485 gramos carne fresca de vaca (2 1|2 libras.)
0 k 2009 id galleta (7 onzas.)
0 k 574 id arroz (2 id.)
0 k 143 id sal (1|2 id.)

RACION MENSUAL

0 k 5742 gramos tabaco negro en rama (1 1|4 libra.)
0 k 9188 id id colorado (2 id.)
0 k 4594 id jabon amarillo (1 id.)
2 k 2970 id yerba paranaguá (5 id.)
6 pliegos papel de cigarrillos de hilo.

RACION DIARIA Y UNICA PARA FAMILIA

0 k 9188 gramos carne fresca de vaca (2 libras.)
0 k 1148 id galleta (4 onzas.)
0 k 574 id arroz (2 id.)
0 k 143 id sal (1|2 id.)

Art. 2° Los artículos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta hoy establecida.

Estos recibos, visados por el gefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4° La propuesta deberá hacerse con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total, en títulos de crédito, como garantía de la propuesta; esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Art. 5° Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, la racion mensual y la racion de familia.

Art. 6° El contrato durará todo el año de 1881, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8° En caso en que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los gefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 o|o que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganado será hecho con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas; siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los Gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Los que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó en moneda corriente.

3° Los que hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en una multa de 8,000 $f., siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias cuando menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que esta se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16. El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisariu General de Guerra, Febrero 1 de 1881.

f. 17 v 19 m. El Comisario General.

LICITACION
Para la provision de útiles de Correos y Telégrafos

Se llama á propuesta para el suministro de los siguientes útiles para el servicio de Correos y Telégrafos, durante el año Junio 1881—Mayo 1882.

1192400	fórmulas impresas, en hoja suelta.
1810845	idem idem encuadernadas en 1254 libros, 4000 cuadernos y 3,500 libretas.
427500	sobres impresos, á saber: 165000 oficios, 219000 cartas, 3500 esquelas y 40000 especiales para malas certificada.
18500	pliegos papel timbrado, á saber: 14500 oficio y 4000 esquela.
41000	hojas papel timbrado, á saber: 30000 oficio, y 11000 memorandum.
40000	hojas papel oficio, sin timbre.
12400	pliegos papel rayado, á saber: 2400 tamaño grande y 10000 tamaño oficio.
6000	pliegos papel de cuenta.
48000	pliegos papel de envolver.
4000	hojas papel secante, tamaño grande.
10000	hojas papel carbónico azul, de dos caras, tamaño medio oficio.
15000	discos papel Morse blanco, para aparato telegráfico.
520	libros y 500 libretas en blanco.
500	frasquitos tinta negra de aparato Morse.
1800	lápices para papel.
50	gomas de borrar.
350	cajas plumas.
25	botellas tinta de cópiar.
50	latas y 400 frascos tinta de sellar
100	cajas broches surtidos.
2500	ovillos de hilos de atar, surtido.
5 0	libras estearina.
2500	libras lacre inglés, colorado
1500	kilos lacre francés, id.
100	libras goma arábiga, en grano.

Todos estos útiles deberan ser entregados en esta ciudad; una cuarta parte ántes del 1° de Junio de 1881, otra cuarta parte ántes del 1° de Setiembre de 1881, y las otras dos cuartas partes ántes del 1° de Enero de 1881.

Las propuestas pueden hacerse por todo ó por una parte; deben presentarse por escrito, en papel sellado Nacional de valor de 5 pfts. y los precios que establezcan serán en pesos fuertes papel. Se entregarán en la Secretaria de esta Direccion, antes del 28 de Febrero 1881, en cuyo dia serán abiertas todas ellas, á las dos de la tarde, en presencia de los licitantes que concurrieren al acto. Cada propuesta debe venir bajo sobre cerrado, y rotulado de la manera siguiente:

«Propuesta para la provision de útiles de Correos y Telégratos por Junio 1881 á Mayo 1882.—Al Sr. Director Gral. de Correos y Telégrafos—Buenos Aires», y adjuntará un certificado del Banco Nacional en que conste haber depositado allí el proponente en títulos de crédito de la Nacion, una suma que que no baje del cinco por ciento del importe de la propuesta, en calidad de caucion.

Buenos Aires, Enero 28 de 1881.

D. J. Arana.

Aviso Oficial

Por disposicion superior de la fecha se ha dispuesto suspender hasta nueva órden la licitacion que debia tener lugar el 26 del corriente, para la provision de las fuerzas que guarnecen las fronteras Sud, Oficina de Enganche y ciudad de Córdoba; debiendo hacerse solamente por las que se encuentran en la Frontera de San Luis y Norte de Córdoba.

Comisaria General de Guerra, Febrero 21 de 1881.

v 26. *El Comisario General.*

Se vende la casa situada en la calle de Paraguay núm. 1004, á media cuadra del Hospital Nuevo, tiene cuatro piezas de material bien cuadradas y con cielos razos empapelados, un lindo sótano, cocina, letrina, pozo, sumidero, jardin, etc. etc., para verla y tratar Callao 501. f. 25 6 p.

Aviso Oficial
LICITACION POR 300 MULAS

Por disposicion superior fecha 3 del corriente, el dia 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuesta cerrada, para la provision de 300 mulas, con destino á las fronteras Norte del Interior, en las condiciones establecidas para el servicio, gordas, mansas, sanas de piés y lomo, sin adicion alguna, con esclusion de chicas; las mulas deberán entregarse en Reconquista.

La comision encargada de recibirlas, hará enfrenar y tranquear una por una, debiendo ser devueltas las que tengan algun defecto.

El pago de dichas mulas se efectuará por Tesoreria General, en letras sin interés cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de ejecutar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella, y si lo hiciese, incurrirá en una multa de *cuatro mil pesos fuertes*

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total en títulos de crédito como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada, en garantía de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra, Febrero 9 de 1881.

f 9 v 9 m. *El Comisario General.*

Inspeccion General de Milicias
DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolucion tomada por el P. E. con fecha 28 del corriente sobre premios de tierras á los guardias nacionales que hicieron la campaña del Paraguay, se previene á todos los que tramiten asuntos de esta naturaleza, que deben comparecer á esta oficina dentro de noventa dias á oir las provipencias pendientes; bajo apercibimiento de darlos por desistidos de sus derechos sino se presentan en el término señalado.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1880.

Francisco Enciso.
Oficial Mayor.

62 d 1.° 31

PRIMER REGIMIENTO
DE GUARDIAS NACIONALES
DE LA CAPITAL

Se avisa á los ciudadanos que lo componen, que la Mayoría ha sido trasladada á la calle de Córdoba núm. 290, donde continúa el enrolamiento de 12 á 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 28 de 1881.

e. 29 30 p. *El Gefe.*

REGIMIENTO NÚM. 2
De Guardias Nacionales
DE LA CAPITAL

Se previene á los ciudadanos á quienes corresponde enrolarse en este Regimiento que la Mayoria del mismo se halla establecida en la calle de Chile núm. 141 y que estará abierta todos los dias, de las 9 á las 11 a. m. y de las 4 á las 6 p. m.

e. 22 Firmado— *Goyena.*

REGIMIENTO NÚM. 5
De Guardias Nacionales
DE LA CAPITAL

Se avisa á todos los ciudadanos domiciliados en las parróquias del Socorro y Pilar, que la Oficina Mayor del Regimiento queda abierta al servicio público, en la calle Larga de la Recoleta, núm. 204, los dias: lunes, miércoles, viernes y domingos, desde las 12 del dia hasta las 4. p. m.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.

El Gefe.

REGIMIENTO N° 6
DE
Guardias Nacionales
DE LA
CAPITAL

Se avisa á todos los ciudadanos domiciliados en las parroquias de Piedad y Balvanera, que deben enrolarse en el 6° Regimiento, cuya mayoria está situada en la calle Victoria núm. 876, todos los dias de 12 á 5 de la tarde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1881.

N. 48 e25 m25 El Jefe—*E. Amadeo.*

REGIMIENTO 7°
DE GUARDIAS NACIONALES
Parroquia de Santa Lucia y San Juan Evangelista

En cumplimiento del decreto espedido por Superior Gobierno de la Nacion, se hace saber á los ciudadanos, domiciliados en los distritos de Santa Lucia y San Juan Evangelista, que desde la fecha queda instalada en esta última parroquia calle del General Brow núm. 121, la Mayoria del Regimiento, á donde pueden acudir todos los dias de 12 á 5 p. m. para ser enrolados en la Guardia Nacional. Adviértese tambien á los ciudadanos de ambas parroquias que no cumplir con este deber cívico importa merecer el castigo de dos años de servicio en el ejército de línea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.

Gefe del 1er. Batallon, *Natalio G. Silva.* — Gefe del Regimiento, *José Fernandez.*
Gefe del 2° Batallon, *Celedonio Castañera.* — El 2° Gefe. *Melchor Zuasnabar.*

e. 23, 15 p.

Regimiento núm. 8 de Guardias Nacionales
DE LA
CAPITAL

Se previene á los ciudadanos que componen este Regimiento, que queda instalada la Mayoria, en la calle de Europa núm. 832, donde podrán ocurrir á enrolarse con arreglo al superior decreto de fecha 8 del presente mes.

Horas de oficina, de 10 a. m. á 4 p. m. todos los dias sin escepcion.

e. 22, 15 p. *Miguel Mendez*